

PROCESO DE INVITACIÓN ABIERTA No. 019-2025

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL DOCUMENTO DE CONDICIONES DEFINITIVAS

Dando cumplimiento en lo establecido en el documento de condiciones definitivas y en armonía con la normatividad vigente, a continuación, La Previsora S.A. da respuesta a las observaciones realizadas a los interesados dentro del proceso de invitación abierta cuyo objeto es:

OBJETO: “EL PROVEEDOR, se compromete con LA PREVISORA S.A. al suministro de personal temporal en misión, a fin de cubrir los reemplazos de los funcionarios de LA PREVISORA S.A., que se encuentren en vacaciones, en uso de licencia de maternidad, en incapacidad por enfermedad o por incrementos en la producción, y/o en los demás casos descritos en la Ley.”

OBSERVACIONES MAXITEMPO		RESPUESTAS																																																																																									
1	Referente al Equipo mínimo debe ser situado directamente en las instalaciones de la Fiduprevisora o pueden prestar sus servicios desde Maxitempo?	Como se menciona en el documento de condiciones definitivas en el numeral 3.3. Organización Administrativa -Recurso Humano , las personas requeridas para la ejecución del servicio, no necesariamente deben ser exclusivas para LA PREVISORA S.A. a excepción del asistente administrativo, quien deberá prestar sus servicios en las instalaciones de La Previsora, como mínimo tres (3) días a la semana en el horario laboral de LA PREVISORA S.A.																																																																																									
2	Referente al Presupuesto de Bienestar, si el mismo se destinará en efectivo o en actividades y entregables bajo un cronograma.?	La actividades de bienestar serán programadas por La Previsora, conforme al cronograma de actividades e informadas al proveedor seleccionado. El presupuesto debe estar disponible conforme al valor facturado durante la ejecución del contrato, sin incluir IVA.																																																																																									
3	Teniendo en cuenta que los exámenes médicos son asumidos por la temporal, hace referencia al examen médico de pre ingreso básico, para el caso de los exámenes adicionales se facturan a la Fiduprevisora?, si la respuesta es no por favor nos informan que exámenes adicionales se le realizarán al personal ?	Se deben realizar exámenes básicos de ingreso. No se requieren exámenes especializados. De manera atenta se informa, que los exámenes solicitados son los requeridos por la normatividad vigente y de acuerdo con el cargo, tal como se enumera el literal (i) obligaciones DEL PROVEEDOR para la prestación del servicio de selección y contratación																																																																																									
4	Por favor remitir relación con cantidad de personal a vincular , incluyendo cargo y salario básico	<p>Se estima una contratación aproximada de 180 personas, sin embargo se remite el histórico del año por cargo y tabla de salarios</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th><th>enero</th><th>febrero</th><th>marzo</th><th>abril</th><th>mayo</th><th>junio</th><th>julio</th><th>agosto</th><th>septiembre</th><th>octubre</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ASISTENTE ADMINISTRATIVO</td><td>69</td><td>60</td><td>61</td><td>65</td><td>65</td><td>65</td><td>69</td><td>69</td><td>68</td><td>72</td></tr> <tr> <td>CONDUCTOR</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>2</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr> <tr> <td>Especialista</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr> <tr> <td>PROFESIONAL</td><td>31</td><td>31</td><td>43</td><td>44</td><td>43</td><td>41</td><td>41</td><td>36</td><td>39</td><td>38</td></tr> <tr> <td>TÉCNICO</td><td>90</td><td>86</td><td>95</td><td>103</td><td>100</td><td>95</td><td>109</td><td>106</td><td>103</td><td>100</td></tr> <tr> <td>Total</td><td>192</td><td>179</td><td>201</td><td>214</td><td>210</td><td>203</td><td>222</td><td>213</td><td>212</td><td>212</td></tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th><th>SUELDO BÁSICO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ASISTENTE ADMINISTRATIVO</td><td>\$ 2,436,330.00</td></tr> <tr> <td>CONDUCTOR</td><td>\$ 2,980,413.00</td></tr> <tr> <td>TÉCNICO</td><td>\$ 2,879,217.00</td></tr> <tr> <td>PROFESIONAL</td><td>\$ 5,482,895.00</td></tr> <tr> <td>Especialista</td><td>\$ 6,931,457.00</td></tr> </tbody> </table>	CARGO	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	69	60	61	65	65	65	69	69	68	72	CONDUCTOR	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	Especialista	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	PROFESIONAL	31	31	43	44	43	41	41	36	39	38	TÉCNICO	90	86	95	103	100	95	109	106	103	100	Total	192	179	201	214	210	203	222	213	212	212	CARGO	SUELDO BÁSICO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	\$ 2,436,330.00	CONDUCTOR	\$ 2,980,413.00	TÉCNICO	\$ 2,879,217.00	PROFESIONAL	\$ 5,482,895.00	Especialista	\$ 6,931,457.00
CARGO	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre																																																																																	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	69	60	61	65	65	65	69	69	68	72																																																																																	
CONDUCTOR	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1																																																																																	
Especialista	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																																																																																	
PROFESIONAL	31	31	43	44	43	41	41	36	39	38																																																																																	
TÉCNICO	90	86	95	103	100	95	109	106	103	100																																																																																	
Total	192	179	201	214	210	203	222	213	212	212																																																																																	
CARGO	SUELDO BÁSICO																																																																																										
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	\$ 2,436,330.00																																																																																										
CONDUCTOR	\$ 2,980,413.00																																																																																										
TÉCNICO	\$ 2,879,217.00																																																																																										
PROFESIONAL	\$ 5,482,895.00																																																																																										
Especialista	\$ 6,931,457.00																																																																																										
5	Por favor confirmar Tarifa de ARL para el personal a vincular	De manera atenta se informa que el riesgo laboral es Clase I, riesgo mínimo con tarifa del 0.522%, a excepción del conductor cuyo riesgo se debe cotizar sobre 4.35% correspondiente al riesgo IV.																																																																																									
6	Por favor informar el porcentaje de las incapacidades presentadas durante la vigencia del 2025, superiores a 30 días y Licencias de Maternidad	La información solicitada hace parte del registro y seguimiento de la empresa que presta los servicios actualmente como E.S.T. a La Previsora S.A. en su calidad de empleador directo.																																																																																									
7	Por favor informar el porcentaje de accidentalidad ARL-vigencia 2025.	La información solicitada hace parte del registro y seguimiento de la empresa que presta los servicios actualmente como E.S.T. a La Previsora S.A. en su calidad de empleador directo.																																																																																									
OBSERVACIONES SU ALIADO TEMPORAL		RESPUESTAS																																																																																									
1	¿Podría precisarse si la ampliación geográfica se comunicará con un preaviso mínimo y si existirá un volumen proyectado por región o sede?	Se informa que las sucursales actuales son las informadas en el numeral 3.4 Cobertura y en relación al número de temporales a contratar es incierto y se da conforme a las necesidades de cada sucursal y de casa matriz.																																																																																									
2	¿Se han definido tiempos máximos de reemplazo diferenciados según el tipo de cargo (administrativo, técnico, profesional o especializado)?	Los tiempos de solicitudes se especifican en el documento de condiciones definitivas, numeral 6.1 Prestar el servicio de selección y contratación , específicamente literal F. y G.																																																																																									

3	¿Cuál es el plazo máximo exigido entre la solicitud del personal y la presentación de la terna por parte del proveedor?	Los tiempos de solicitudes se especifican en el documento de condiciones definitivas, numeral 6.1 Prestar el servicio de selección y contratación , específicamente literal F. y G.
4	En los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) que serán objeto de penalización, ¿podría detallarse qué indicadores específicos serán auditados por la entidad (por ejemplo: tiempo de cobertura, rotación, ausentismo o cumplimiento de perfiles)?	Los Acuerdos de Niveles de Servicio se detallan en el numeral 3.6. Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) del documento de condiciones definitivas, donde se busca principalmente cumplir y medir los tiempos de respuesta a las solicitudes de vinculación de personal temporal en misión vs efectividad de la selección.
5	En el numeral 3.5 se indican cargos generales (asistentes, técnicos, profesionales y especialistas). ¿La entidad proporcionará fichas de perfil o matrices de competencias estandarizadas por cargo?	Efectivamente, La Previsora informará el detalle del cargo a contratar y el respectivo manual de funciones al proveedor seleccionado.
6	¿Se exigirá validación previa de requisitos académicos, experiencia o pruebas técnicas por parte de LA PREVISORA antes de la vinculación del trabajador en misión?	La EST deberá realizar estudios básicos de seguridad, validación de títulos, referencias laborales y antecedentes judiciales, conforme se solicita en el documento de condiciones definitivas numeral 6.1. Prestación del servicio de selección y contratación literal N. LA PREVISORA no realizará validaciones adicionales
7	¿Habrá cargos que requieran validaciones adicionales (como certificaciones específicas o exámenes médicos especializados)? En tal caso, ¿quién asume el costo?	No se presentan casos de validaciones adicionales.
8	Respecto al entregable de la carpeta digital del trabajador en misión, ¿la entidad dispone de un formato o estructura estándar (por ejemplo, checklist de documentos exigidos)?	La Previsora no cuenta con checklist de contratación de temporales, sin embargo se solicita toda la información del proceso de cada persona para temas de auditoría y en caso de que la E.S.T. tenga toda la información en una plataforma, será deber de la E.S.T. entregar la carpeta digital completa de cada persona contratada conforme se indica en el numeral 6.2. de las obligaciones específicas en lo referente al servicio de nómina, servicio al cliente y otros, literal (j).
9	¿Cuál será la periodicidad de auditorías sobre las carpetas digitales y los tiempos otorgados para subsanar observaciones?	La carpeta debe ser actualizada de manera mensual, incluyendo los procesos de vinculación efectuados durante ese periodo.
10	¿La validación de historias laborales será realizada por el supervisor del contrato o por otra dependencia de LA PREVISORA S.A.?	La validación la realiza la Gerencia de Talento Humano de LA PREVISORA S.A.
11	¿El proveedor deberá contar con un sistema de trazabilidad en línea para hacer seguimiento al estado de los procesos de selección y reemplazo?	No es necesario
12	¿La entidad requerirá reportes mensuales del cumplimiento de los tiempos de cobertura y reemplazo del personal en misión?	La información que requiera La Previsora, sera acordada y revisada en las reuniones de seguimiento y evaluación del contrato.
13	¿Se permitirá el uso de herramientas tecnológicas propias (ATS o software de gestión de selección) siempre que garanticen trazabilidad y acceso a la información?	Sí, se permite el uso de estas herramientas en el proceso de selección que maneje la EST
14	Por favor nos indican cuales serian los examenes médicos de ingreso	Se deben realizar exámenes básicos de ingreso relativos a Salud Ocupacional: de acuerdo con el perfil del cargo y normatividad vigente. No se requieren exámenes especializados. De manera atenta se informa, que los exámenes solicitados son los requeridos por la normatividad vigente y de acuerdo con el cargo, tal como se enumera el literal (i) obligaciones DEL PROVEEDOR para la prestación del servicio de selección y contratación
15	¿El valor reconocido por LA PREVISORA S.A. en bonos de dotación y elementos de protección personal (EPP) será reembolsado, en ese caso, podrá ser facturado incluyendo el respectivo AIU?	Los valores de dotación deben ser incluidos en la facturación, incluido AIU. y la entrega de los mismos será acordada con el proveedor seleccionado.
16	De acuerdo con el Numeral 6.1 letra N, por favor aclarar a que personal hacen referencia para el reemplazo?	En literal del numeral mencionado no se hace referencia a personal de reemplazo.
17	Por favor especificar las características del carné e indicar si el costo es asumido por LA PREVISORA S.A o la EST	Se requiere carnet físico, con información básica del empleado (foto, nombre, cargo y documento) y el costo es asumido por la EST
18	¿Cuál sería el número aproximado de personas a contratar y el rango salarial estimado?	Se estima un máximo de 180 personas temporales en los diferentes cargos informados en el documento de condiciones definitivas.
19	¿El contrato será adjudicado a un solo proveedor?	Sí, solo se asignará a un proveedor
20	¿Cuáles son las fechas de corte de nómina?	Se debe realizar liquidación mensual de nómina a corte del 30 de cada mes sin embargo los días de pago es el día 28 del mes o el día anterior en caso de ser fin de semana o festivo. Cualquier novedad que se presente como incapacidades en los últimos días del mes, serán incluidas en las novedades del mes siguiente.

21	Por favor indicar nivel de riesgo ARL	De manera atenta se informa que el riesgo laboral es Clase I, riesgo mínimo con tarifa del 0.522% a excepción del conductor cuyo riesgo se debe cotizar sobre 4.35% correspondiente al riesgo IV																																																																													
22	¿El personal en misión va generar gastos de viaje? De ser así, estos serán facturables con el respectivo AIU?	No, el personal en misión no deberá viaticar																																																																													
23	¿Qué pasa en el caso que la eps no reconozca la incapacidad por periodos de carencia o problemas de la eps? ¿ LA PREVISORA reconocería estos valores?	No, las incapacidades y demás costos por diferentes contingencias deben ser asumidos por la EST desde su inicio, de acuerdo con la normatividad vigente, en su condición de empleador.																																																																													
24	¿En su condición de empresa usuaria asume los costos generados por los dos (2) primeros días de incapacidad laboral originada por enfermedad general, el primer (1) día por accidente de trabajo o enfermedad profesional y la licencia de duelo del personal en misión que no son cubiertos por el sistema integral de seguridad social?	El pago de incapacidades se debe realizar bajo la normatividad vigente por parte de la EST como empleador directo. La Previsora solo acepta cobros por los días en los que efectivamente recibió el servicio. Las incapacidades y demás costos por diferentes contingencias deben ser asumidos por la EST desde su inicio.																																																																													
25	¿En su condición de empresa usuaria asume las prestaciones sociales del personal en misión incapacitado, a partir del tercer (3) día por enfermedad general y del segundo (2) día por accidente de trabajo o enfermedad profesional?	El pago de incapacidades se debe realizar bajo la normatividad vigente por parte de la EST, quien funge como empleador directo.																																																																													
26	¿Hacen entrega de Profesiograma y Matriz de identificación de peligros y valoración del riesgo de la población misional que se va a contratar?	De manera atenta se informa que todas las personas que se requieran, durante el contrato, serán de carácter administrativo y el profesiograma se informará al proponente que quede seleccionado.																																																																													
27	Por favor detallar las estampillas con su respectivo porcentaje que aplican para este proceso.	Conforme con las características y naturaleza del contrato, no estará sujeto a descuentos por estampillas.																																																																													
28	¿LA PREVISORA asigna o entrega equipos, herramientas o dineros al trabajador dentro del ejercicios de las funciones propias del cargo?. Si la pregunta anterior es afirmativa, cual es la política y/o proceder de la usuaria en caso de daño y/o perdida, partiendo del principio que legalmente no se le puede descontar salarios al trabajador previa autorización.	La compañía asigna equipos para el desarrollo de las funciones, no se hace entrega de dineros.																																																																													
29	En relación con el requisito que solicita la presentación de un informe de gestión de huella de carbono corporativa y la certificación de medición correspondiente al año 2023 o 2024, solicitamos amablemente aclarar si sería posible que se consideren otras evidencias o soportes equivalentes que demuestren la gestión ambiental y la implementación de acciones concretas para la reducción del impacto de carbono, aun cuando la empresa no cuente con una certificación formal emitida por un tercero. Esto con el fin de permitir la participación de empresas que, si bien no disponen aún de una certificación de huella de carbono, han adoptado medidas sostenibles y verificables para mitigar sus emisiones —como la incorporación de tecnologías limpias o fuentes de energía renovable— y que pueden acreditar dichas acciones mediante documentos internos, registros técnicos o publicaciones en medios digitales corporativos. Agradecemos confirmar si este tipo de soportes podrían ser aceptados y valorados dentro del proceso, sin que la certificación formal sea un requisito indispensable para la asignación del puntaje correspondiente.	Las acciones que ustedes mencionan como el uso de tecnologías limpias o energías renovables son valiosas y reflejan un compromiso real con la sostenibilidad y es valido para el informe de la gestión de la huella de carbono publicado o socializado en medios digitales. Sin embargo, parte del criterio también contempla la medición de la huella de carbono, de la cual se pide que sea certificada por el representante legal, no necesariamente por un tercero.																																																																													
OBSERVACIONES MISIÓN TEMPORAL		RESPUESTAS																																																																													
1	¿Cuál es el porcentaje de rotación mensual del personal a contratar?	La información solicitada hace parte del registro y seguimiento de la empresa que presta los servicios actualmente como E.S.T. a La Previsora S.A. en su calidad de empleador directo.																																																																													
2	Solicitamos conocer la cantidad de personas por cargo y su asignación salarial para poder validar el presupuesto y contemplar los valores agregados con base en la información que la entidad tuvo del último año contractual.	<p>Se estima una contratación aproximada de 180 personas, sin embargo se remite el histórico del año por cargo y tabla de salarios</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>enero</th> <th>febrero</th> <th>marzo</th> <th>abril</th> <th>mayo</th> <th>junio</th> <th>julio</th> <th>agosto</th> <th>septiembre</th> <th>octubre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ASISTENTE ADMINISTRATIVO</td> <td>69</td> <td>60</td> <td>61</td> <td>65</td> <td>65</td> <td>65</td> <td>69</td> <td>69</td> <td>68</td> <td>72</td> </tr> <tr> <td>CONDUCTOR</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>PROFESIONAL</td> <td>31</td> <td>31</td> <td>43</td> <td>44</td> <td>43</td> <td>41</td> <td>41</td> <td>36</td> <td>39</td> <td>38</td> </tr> <tr> <td>TÉCNICO</td> <td>90</td> <td>86</td> <td>95</td> <td>103</td> <td>100</td> <td>95</td> <td>109</td> <td>106</td> <td>103</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>192</td> <td>179</td> <td>201</td> <td>214</td> <td>210</td> <td>203</td> <td>222</td> <td>213</td> <td>212</td> <td>212</td> </tr> </tbody> </table>	CARGO	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	69	60	61	65	65	65	69	69	68	72	CONDUCTOR	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	ESPECIALISTA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	PROFESIONAL	31	31	43	44	43	41	41	36	39	38	TÉCNICO	90	86	95	103	100	95	109	106	103	100	Total	192	179	201	214	210	203	222	213	212	212
CARGO	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre																																																																					
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	69	60	61	65	65	65	69	69	68	72																																																																					
CONDUCTOR	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1																																																																					
ESPECIALISTA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																																																																					
PROFESIONAL	31	31	43	44	43	41	41	36	39	38																																																																					
TÉCNICO	90	86	95	103	100	95	109	106	103	100																																																																					
Total	192	179	201	214	210	203	222	213	212	212																																																																					

		CARGO	SUELDO BÁSICO
3	¿Qué salarios manejan por cargo (Bonificaciones y demás)?	ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONDUCTOR TECNICO PROFESIONAL ESPECIALISTA	\$ 2,436,330.00 \$ 2,980,413.00 \$ 2,879,217.00 \$ 5,482,895.00 \$ 6,931,457.00
4	¿Nos pueden por favor compartir el Profesiograma (Para verificar tipo de exámenes médicos)?	De manera atenta se informa que todas las personas que se requieran, durante el contrato, serán de carácter administrativo y el profesiograma se informará al proponente que quede seleccionado.	
5	¿El costo de los exámenes médicos son asumidos por ustedes más AIU?	No, los costos por exámenes médicos son asumidos por la EST	
6	¿En caso de requerir exámenes médicos especializados se facturarán a ustedes?	No se presentan casos que requieran exámenes médicos especializados	
7	¿Se debe suministrar dotación?	Se informa que se debe realizar entrega de dotación conforme lo estipula la Ley y los cargos que se tendrán en cuenta serán informados al proveedor seleccionado	
8	Para la entrega de la indumentaria, ¿quién asume los costos de la dotación y EPPS?	Los valores de dotación deben ser incluidos en la facturación, incluido AIU, los cuales serán reconocidos por LA PREVISORA S.A., la entrega de los mismos será acordada con el proveedor seleccionado.	
9	¿La entidad recibiría laboralmente al trabajador cuando termine su incapacidad, ya sea por un accidente de trabajo o enfermedad profesional, una vez sea expedida la calificación de la ARL en donde informa que no tuvo pérdida de capacidad laboral?	En caso de continuar con la necesidad del servicio y se requiera a el personal en misión, sera evaluada la situación con el proveedor seleccionado, sin generar obligación alguna a La Previsora.	
10	En caso de que el costo de la dotación esté a cargo de nosotros por favor suministrar el listado de dotación	Se informa que la dotación sera asumida por La Previsora .	
11	¿Requieren Cursos, capacitaciones?	Todas las capacitaciones y cursos solicitados por La Previsora, serán programados y realizados directamente por la compañía.	
12	¿Nosotros asumimos los costos de algún rubro como capacitaciones, entrenamiento y/o reentrenamiento? En caso afirmativo ¿Estos costos son facturables más AIU?	Todas las capacitaciones y cursos solicitados por La Previsora, serán programados y realizados directamente por la compañía.	
13	¿Cuándo una colaboradora queda en estado de embarazo puede seguir laborando? En caso contrario ¿El costo de la reubicación será asumido por ustedes?	Las personas con algún tipo de licencia, incapacidad o fuenro quedan a cargo de la EST. La Previsora podrá solicitar el retiro de cualquier persona y en cualquier momento durante la vigencia del contrato con el proveedor y no se obliga a realizar reubicación en la compañía, teniendo en cuenta que quien ostenta la condición de empleador es la EST.	
14	¿Si requieren viáticos, transporte interno, alimentación?	Los trabajadores en misión no requieren viaticar, porque desarrollaran funciones en las dependencias de La previsora a las cuales sean remitidos.	
15	¿Qué nivel de ARL manejan?	De manera atenta se informa que el riesgo laboral es Clase I, riesgo mínimo con tarifa del 0.522% a excepción del conductor cuyo riesgo se debe cotizar sobre 4.35% correspondiente al riesgo IV	
16	¿Qué tipo de equipos de tecnología (Celulares, PC, línea móvil) son requeridos obligatoriamente por ustedes	La compañía entrega equipos de tecnología para el desarrollo de las funciones.	
17	¿El personal laborara días festivos?, Si es afirmativo indicar horario	No, el horario laboral es el mismo que maneja LA PREVISORA S.A., de lunes a viernes de 8 am a 5 pm	
18	¿Procesos de selección a manejar (Tiempos, personas y demás)	Los tiempos de solicitudes se especifican en el documento de condiciones definitivas en el numeral 6.1.Prestación del servicio de selección y contratación , específicamente literal F. y G., por parte de La Previsora la evaluación de posibles ternas es de 3 a 5 días.	
19	¿Requieren que se realice algún estudio de seguridad en especial, cuál?	Estudios basicos de seguridad, validación de titulos, referencias laborales y antecedentes judiciales.	
20	¿Requieren insumos, maquinaria o papelería?	No, los insumos de cómputo y papelería son entregados por LA PREVISORA. S.A.	
21	¿Quién asume los dos primeros días de incapacidad?	El pago de incapacidades se debe realizar bajo la normatividad vigente por parte de la EST como empleador directo. La Previsora solo acepta cobros por los días en los que efectivamente recibió el servicio. Las incapacidades y demás costos por diferentes contingencias deben ser asumidos por la EST desde su inicio.	

22	¿Quién asume las prestaciones sociales sobre las incapacidades?	El pago de incapacidades y costos asociados, se debe realizar bajo la normatividad vigente por parte de la EST como empleador directo. La Previsora solo acepta cobros por los días en los que efectivamente recibió el servicio. Las incapacidades y demás costos por diferentes contingencias deben ser asumidos por la EST desde su inicio.
23	¿En el evento en que se presenten fúeros o personas con restricciones médicas, quién asume los costos de este personal? En caso de ser ustedes, ¿estos costos son facturables más el AIU del contrato?	Todos los fúeros o estabilidad reforzada que sean generados durante el término del contrato, deben ser asumidos por la actual EST en su calidad de empleador.
24	¿Si llega a presentarse un problema médico que impida a un empleado desempeñar el cargo? ¿La empresa usuaria asume la reubicación?	Las personas con algún tipo de licencia, incapacidad o fúero quedan a cargo de la EST. La Previsora podrá solicitar la terminación de cualquier persona y en cualquier momento durante la vigencia del contrato con el proveedor y no se obliga a realizar reubicación.
25	¿La provisión de las prestaciones sociales (Prima, vacaciones e intereses sobre las cesantías) es pagada por el Contratante de forma mensual? Por favor especifique cómo lo hacen actualmente	Sí, se paga de manera mensual con la liquidación de cada factura
26	¿El pago de nómina es quincenal o mensual?	El pago es manera mensual, tal como se indica en el documento de condiciones definitivas en el numeral 6.1 Prestación del servicio de selección y contratación literal y.
27	¿La Forma de pago es a 15 días calendario después de radicada la factura?	La forma de pago se indica en el documento de condiciones definitivas numeral 5.Forma de pago del Capítulo II, donde se enumera "...Los pagos se harán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, la cual deberá venir acompañada de un informe en el que se muestre los servicios efectivamente prestados.."
28	¿El personal migraría de otra operación?	Se debe realizar migración del personal actualmente contratado, posterior al proceso de contratación del proveedor seleccionado realizando todos los procesos de seguridad y validación de documentos.
29	¿La entidad asume el impuesto del timbre?	El proveedor deberá asumir el valor del impuesto
30	Agradecemos a la entidad confirmar si tiene algún tipo de excepción para la aplicación del impuesto de timbre.	No existe excepción en aplicación del impuesto.
31	¿La Entidad acepta la normatividad vigente y permite la permanencia del contrato con el trabajador temporal, cuando sus incapacidades supere más de los 180 días por accidente de trabajo, enfermedad profesional o general, hasta tanto sea expedida la calificación de pérdida de capacidad laboral o cualquiera otra definición del asunto, que le permita solucionar el caso?	Las personas con algún tipo de licencia, incapacidad o fúero quedan a cargo de la EST. La Previsora podrá solicitar la terminación de cualquier persona y en cualquier momento durante la vigencia del contrato con el proveedor.
32	Como procede la Entidad cuando surgen debilidades manifiestas, derivadas por fallos de acciones de tutela, demandas laborales de trabajadores ya retirados, cuya orden judicial obliga el reintegro de los trabajadores junto con la afiliación de seguridad social, pago de salarios con carácter retroactivo y pago de indemnizaciones ordenadas por los jueces en su fallo.	La compañía siempre ha sido respetuosa de los derechos de los trabajadores de esta compañía, en dado caso que se presentara la situación con un trabajador se da cumplimiento a la orden judicial siempre y cuando se cuente con el cargo y la planta ordenada por el gobierno nacional lo permita.
33	¿Tiene la entidad un procedimiento específico frente a la Ley María, esto teniendo en cuenta que primero debe ser aprobada por las entidades correspondiente y no pagadas de forma anticipada?	Todas las licencias de ley que se generen durante el contrato, deben ser otorgadas y asumidas por la EST en su calidad de empleador.
34	¿Tiene la entidad una política operativa específica en reemplazos, pagos o facturación cuando un empleado solicite el tiempo que concede la Ley María?	Todas las licencias de ley que se generen durante el contrato, deben ser otorgadas y asumidas por la EST en su calidad de empleador.
35	¿De acuerdo con la normatividad vigente, la Entidad hace la inducción y/o capacitación técnica en el cargo a los trabajadores?	Todas las capacitaciones y cursos solicitados por La Previsora, serán programados y realizados directamente por la compañía.
36	¿La Entidad asigna o entrega equipos, herramientas o dineros al trabajador dentro del ejercicio de las funciones propias del cargo?	La compañía entrega equipos para el desarrollo de las funciones, no se hacen entrega de dineros.
37	Si la pregunta anterior es afirmativa, cual es la política y/o proceder de la usuaria en caso de daño y/o perdida, partiendo del principio que legalmente no se le puede descontar salarios al trabajador previa autorización	Los activos que sean entregados a los trabajadores en misión de la E.S.T. en la Previsora S.A. para el desarrollo de sus funciones, se encuentran amparados por la póliza todo riesgo daño material correspondiente.
38	¿Para el personal que cumpla con el tiempo para, que legalmente le sea otorgado el día de familia, la entidad asume el salario y prestaciones sociales de dicho día? ¿En caso contrario, la entidad hace parte del colaborador en misión de las actividades del día de la familia para el otorgamiento dando cumplimiento a lo preceptuado en la ley 857 de 2017 y artículo 21 ley 50/90?	La Previsora asume los costos con ocasión al día de la familia que se otorga dentro del marco legal. En caso que este beneficio ya no sea obligatorio con ocasión a la reducción de la jornada laboral, se concertada con el proveedor seleccionado si se otorga o no.
39	Solicitamos nos informe el nivel de accidentalidad que han presentado en los últimos 12 meses.	La información solicitada hace parte del registro y seguimiento de la empresa que presta los servicios actualmente como E.S.T. a La Previsora S.A. en su calidad de empleador directo.

40	Solicitamos históricos de casos por estabilidad reforzada.	Amablemente comunicamos que la información solicitada no es de competencia o archivo de La Previsora, por lo anterior, no podemos suministrar los datos solicitados.
41	¿Solicitamos confirmar si la elección de los candidatos a contratar será 100% en cabeza de nosotros o se deberá enviar dupla o terna a la empresa usuaria para la elección?	La EST deberá enviar terna para selección por parte de la compañía, conforme se indica en el numeral 6.1 Prestación del servicio de selección y contratación, literal f.)
42	¿Cuál sería la fecha de inicio del contrato?	La fecha de inicio esta programada para el 15 de diciembre 2025
43	¿Las 3 certificaciones de experiencia por cada perfil, se entiende que se adjuntan una vez adjudicado el proceso?	Efectivamente se debe realizar entrega de los documentos dentro de los tres días siguientes al cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.
44	La certificación, garantizando el suministro de personal temporal para las ciudades: ¿cuentan con alguna plantilla? ¿es un documento que debe ir firmado por el representante legal?	Se debe remitir una certificación con las condiciones indicadas en el documento de condiciones definitivas, numeral 3.4 Cobertura.
45	A que hace referencia la expresión "Se deberá presentar la propuesta debidamente suscrita por el Representante Legal de la empresa OFERENTE dentro del plazo y en el sitio fijado para su entrega"	Se expresa que la empresa de servicios temporales debe presentar la propuesta dentro de las condiciones de tiempo, modo y lugar fijadas por La Previsora S.A., la cual debe estar debidamente firmada por el Representante Legal de la empresa.
46	Se adjunta las preguntas de jurídico comercial	No se evidencian adjuntos adicionales
47	Solicitamos conocer los Acuerdos de Niveles de Servicio	La información solicitada la encuentra en el numeral 3.6 acuerdos de niveles de servicio (ANS) del Documento de Condiciones Definitivas
48	¿PREVISORA, asumirá los costos laborales y acreencias que se generen a favor del trabajador en misión que durante la ejecución del contrato comercial presenten incapacidades, restricciones o recomendaciones médicas, personal con estabilidad legal reforzada, personal en estado de embarazo, licencia de maternidad, paternidad o durante la licencia de lactancia y no solicitará la desvinculación del trabajador en misión, aún después de terminada la relación comercial, hasta que su condición de fuero sea superada?	Se informa que todos los costos derivados por estabilidad laboral reforzada deberán ser asumidas por la E.S.T. en su calidad de empleador y no puede ser negociado algún tema puntual.
49	Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato: Obligaciones de PREVISORA: La PREVISORA deberá informar a EL CONTRATISTA, cualquier cambio o novedad en las condiciones de tiempo, modo o lugar que se presenten en relación con las condiciones iniciales bajo las cuales fue contratado el trabajador en misión.	Agradecemos su observación, pero las misma no será tenida en cuenta, toda vez que como se especifica en el ANEXO No. 12. MINUTA DEL CONTRATO " <i>Este formato es un modelo de los contratos suscritos con LA PREVISORA S.A, lo cual no implica que el contrato suscrito con EL PROVEEDOR seleccionado sea exactamente igual al modelo relacionado</i> " Los ajustes que se requieran realizar del mismo se acordaran con el Proponente seleccionado del proceso. Lo anterior sin que se genere obligación a La Previsora para adicionar o retirar cláusulas del modelo de contrato que se compartio en el presente proceso.
50	Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato: Obligaciones de PREVISORA:Incluir a los trabajadores en misión en programas culturales, recreativos, deportivos que PREVISORA tenga establecido para sus propios trabajadores de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 de la ley 50 de 1990.	Agradecemos su observación, pero las misma no será tenida en cuenta, toda vez que como se especifica en el ANEXO No. 12. MINUTA DEL CONTRATO " <i>Este formato es un modelo de los contratos suscritos con LA PREVISORA S.A, lo cual no implica que el contrato suscrito con EL PROVEEDOR seleccionado sea exactamente igual al modelo relacionado</i> " Los ajustes que se requieran realizar del mismo se acordaran con el Proponente seleccionado del proceso. Lo anterior sin que se genere obligación a La Previsora para adicionar o retirar cláusulas del modelo de contrato que se compartio en el presente proceso.
51	Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato: Obligaciones de PREVISORA: Proveer los recursos económicos para la entrega a los trabajadores de la dotación exigida por ley y/o presentar la relación firmada por los trabajadores a los cuales se les entregó la dotación.	Agradecemos su observación, pero las misma no será tenida en cuenta, toda vez que como se especifica en el ANEXO No. 12. MINUTA DEL CONTRATO " <i>Este formato es un modelo de los contratos suscritos con LA PREVISORA S.A, lo cual no implica que el contrato suscrito con EL PROVEEDOR seleccionado sea exactamente igual al modelo relacionado</i> " Los ajustes que se requieran realizar del mismo se acordaran con el Proponente seleccionado del proceso. Lo anterior sin que se genere obligación a La Previsora para adicionar o retirar cláusulas del modelo de contrato que se compartio en el presente proceso.

52	<p>Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato: Obligaciones de PREVISORA: Entregar los elementos de protección personal y los elementos corporativos que se requieran para la ejecución del objeto de este contrato.</p>	<p>Agradecemos su observación, pero las misma no será tenida en cuenta, toda vez que como se especifica en el ANEXO No. 12. MINUTA DEL CONTRATO "<i>Este formato es un modelo de los contratos suscritos con LA PREVISORA S.A, lo cual no implica que el contrato suscrito con EL PROVEEDOR seleccionado sea exactamente igual al modelo relacionado</i>" Los ajustes que se requieran realizar del mismo se acordaran con el Proponente seleccionado del proceso. Lo anterior sin que se genere obligación a La Previsora para adicionar o retirar cláusulas del modelo de contrato que se compartio en el presente proceso.</p>
53	<p>Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato: Obligaciones de PREVISORA: Reconocer a EL CONTRATISTA, todos los costos y gastos en los que pudiera haber incurrido para reclutar, seleccionar y contratar a los trabajadores en misión, cuya labor deje de ser requerida antes del término previsto en la requisición o en la orden de servicios.</p>	<p>Agradecemos su observación, pero las misma no será tenida en cuenta, toda vez que como se especifica en el ANEXO No. 12. MINUTA DEL CONTRATO "<i>Este formato es un modelo de los contratos suscritos con LA PREVISORA S.A, lo cual no implica que el contrato suscrito con EL PROVEEDOR seleccionado sea exactamente igual al modelo relacionado</i>" Los ajustes que se requieran realizar del mismo se acordaran con el Proponente seleccionado del proceso. Lo anterior sin que se genere obligación a La Previsora para adicionar o retirar cláusulas del modelo de contrato que se compartio en el presente proceso.</p>
54	<p>Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato: Obligaciones de PREVISORA: Asignar al trabajador en misión únicamente en las funciones de acuerdo al servicio específico de colaboración objeto de este contrato, y garantizar lo que por vía jurisprudencial se conoce como el principio de estabilidad laboral reforzada. En caso de inobservancia asume la responsabilidad y costos que en materia laboral se derivan de tal hecho. En el evento de cambio de oficio o actividad del trabajador en misión deberá notificarlo por escrito a EL CONTRATISTA.</p>	<p>Agradecemos su observación, pero las misma no será tenida en cuenta, toda vez que como se especifica en el ANEXO No. 12. MINUTA DEL CONTRATO "<i>Este formato es un modelo de los contratos suscritos con LA PREVISORA S.A, lo cual no implica que el contrato suscrito con EL PROVEEDOR seleccionado sea exactamente igual al modelo relacionado</i>" Los ajustes que se requieran realizar del mismo se acordaran con el Proponente seleccionado del proceso. Lo anterior sin que se genere obligación a La Previsora para adicionar o retirar cláusulas del modelo de contrato que se compartio en el presente proceso.</p>
55	<p>Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato: Obligaciones de PREVISORA: Promover de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y a la Guía Técnica para la implementación del SG-SST frente a los trabajadores en misión de las EST y sus usuarias, expedida por la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, la Salud y la Seguridad en el Trabajo de los trabajadores en misión y prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales que les puedan ocurrir.</p>	<p>Agradecemos su observación, pero las misma no será tenida en cuenta, toda vez que como se especifica en el ANEXO No. 12. MINUTA DEL CONTRATO "<i>Este formato es un modelo de los contratos suscritos con LA PREVISORA S.A, lo cual no implica que el contrato suscrito con EL PROVEEDOR seleccionado sea exactamente igual al modelo relacionado</i>" Los ajustes que se requieran realizar del mismo se acordaran con el Proponente seleccionado del proceso. Lo anterior sin que se genere obligación a La Previsora para adicionar o retirar cláusulas del modelo de contrato que se compartio en el presente proceso.</p>
56	<p>Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato: Obligaciones de PREVISORA: Informar periódicamente sobre cualquier modificación en sus estados financieros que puedan impactar negativamente en el cumplimiento de sus obligaciones.</p>	<p>Agradecemos su observación, pero las misma no será tenida en cuenta, toda vez que como se especifica en el ANEXO No. 12. MINUTA DEL CONTRATO "<i>Este formato es un modelo de los contratos suscritos con LA PREVISORA S.A, lo cual no implica que el contrato suscrito con EL PROVEEDOR seleccionado sea exactamente igual al modelo relacionado</i>" Los ajustes que se requieran realizar del mismo se acordaran con el Proponente seleccionado del proceso. Lo anterior sin que se genere obligación a La Previsora para adicionar o retirar cláusulas del modelo de contrato que se compartio en el presente proceso.</p>
57	<p>Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato: Obligaciones de PREVISORA: Enviar al momento de la notificación de la terminación del contrato del trabajador en misión el Paz y Salvo respectivo, para proceder con su liquidación de prestaciones Sociales; de no enviarse se entenderá que el trabajador no adeuda a PREVISORA ningún tipo de herramienta, implementos, o información relacionada con la labor realizada. En caso de requerir algún tipo de descuento al trabajador en misión es indispensable tramitar la autorización de descuento para proceder con el mismo.</p>	<p>Agradecemos su observación, pero las misma no será tenida en cuenta, toda vez que como se especifica en el ANEXO No. 12. MINUTA DEL CONTRATO "<i>Este formato es un modelo de los contratos suscritos con LA PREVISORA S.A, lo cual no implica que el contrato suscrito con EL PROVEEDOR seleccionado sea exactamente igual al modelo relacionado</i>" Los ajustes que se requieran realizar del mismo se acordaran con el Proponente seleccionado del proceso. Lo anterior sin que se genere obligación a La Previsora para adicionar o retirar cláusulas del modelo de contrato que se compartio en el presente proceso.</p>

58	<p>Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato: Obligaciones de PREVISORA: Informar inmediatamente a EL CONTRATISTA, vía telefónica y correo electrónico, sobre la ocurrencia de todo accidente de trabajo de los trabajadores en misión, y diligenciar el reporte de accidente de trabajo. Las sanciones derivadas de la demora en el Reporte del Accidente de trabajo por culpa del PREVISORA, serán asumidas por éste.</p>	<p>Agradecemos su observación, pero las misma no será tenida en cuenta, toda vez que como se especifica en el ANEXO No. 12. MINUTA DEL CONTRATO "<i>Este formato es un modelo de los contratos suscritos con LA PREVISORA S.A, lo cual no implica que el contrato suscrito con EL PROVEEDOR seleccionado sea exactamente igual al modelo relacionado</i>" Los ajustes que se requieran realizar del mismo se acordaran con el Proponente seleccionado del proceso. Lo anterior sin que se genere obligación a La Previsora para adicionar o retirar cláusulas del modelo de contrato que se compartio en el presente proceso.</p>
59	<p>Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato: Obligaciones de PREVISORA: Asumir los salarios y prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad laboral originada por enfermedad general, así como los salarios y prestaciones económicas causados por el primer día de incapacidad originado por accidente de trabajo o enfermedad profesional. A partir del tercer día, para el caso de enfermedad general y del segundo día para el caso de accidente de trabajo cancelará las prestaciones sociales del personal incapacitado PREVISORA pagará todos los costos que se generen en virtud de la prestación efectiva el servicio temporal de colaboración contratado más el costo de administración que pacten las partes.</p>	<p>Agradecemos su observación, pero las misma no será tenida en cuenta, toda vez que como se especifica en el ANEXO No. 12. MINUTA DEL CONTRATO "<i>Este formato es un modelo de los contratos suscritos con LA PREVISORA S.A, lo cual no implica que el contrato suscrito con EL PROVEEDOR seleccionado sea exactamente igual al modelo relacionado</i>" Los ajustes que se requieran realizar del mismo se acordaran con el Proponente seleccionado del proceso. Lo anterior sin que se genere obligación a La Previsora para adicionar o retirar cláusulas del modelo de contrato que se compartio en el presente proceso.</p>
60	<p>Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato: Obligaciones de PREVISORA: Respetar y garantizar el cumplimiento de todas las normas y jurisprudencias que protegen los derechos de los trabajadores en materia de Terminación de Contratos, Estabilidad Reforzada, discriminación, protección especial en estados de indefensión o garantía legal especial, y demás normas y jurisprudencias que protegen los derechos de los trabajadores.</p>	<p>Agradecemos su observación, pero las misma no será tenida en cuenta, toda vez que como se especifica en el ANEXO No. 12. MINUTA DEL CONTRATO "<i>Este formato es un modelo de los contratos suscritos con LA PREVISORA S.A, lo cual no implica que el contrato suscrito con EL PROVEEDOR seleccionado sea exactamente igual al modelo relacionado</i>" Los ajustes que se requieran realizar del mismo se acordaran con el Proponente seleccionado del proceso. Lo anterior sin que se genere obligación a La Previsora para adicionar o retirar cláusulas del modelo de contrato que se compartio en el presente proceso.</p>
61	<p>Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato: Obligaciones de PREVISORA: Se obliga a que los sitios de trabajo cumplan las exigencias de la legislación sobre Seguridad y Salud en el Trabajo la Guía Técnica para la implementación del SG-SST frente a los trabajadores en misión de las EST y sus usuarias, expedida por la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo.</p>	<p>Agradecemos su observación, pero las misma no será tenida en cuenta, toda vez que como se especifica en el ANEXO No. 12. MINUTA DEL CONTRATO "<i>Este formato es un modelo de los contratos suscritos con LA PREVISORA S.A, lo cual no implica que el contrato suscrito con EL PROVEEDOR seleccionado sea exactamente igual al modelo relacionado</i>" Los ajustes que se requieran realizar del mismo se acordaran con el Proponente seleccionado del proceso. Lo anterior sin que se genere obligación a La Previsora para adicionar o retirar cláusulas del modelo de contrato que se compartio en el presente proceso.</p>
62	<p>Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato: Obligaciones de PREVISORA: Suministrar periódicamente a EL CONTRATISTA, la documentación que acredite el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa frente a los trabajadores en misión de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica para la implementación del SG-SST frente a los trabajadores en misión de las EST y sus usuarias, expedida por la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo.</p>	<p>Agradecemos su observación, pero las misma no será tenida en cuenta, toda vez que como se especifica en el ANEXO No. 12. MINUTA DEL CONTRATO "<i>Este formato es un modelo de los contratos suscritos con LA PREVISORA S.A, lo cual no implica que el contrato suscrito con EL PROVEEDOR seleccionado sea exactamente igual al modelo relacionado</i>" Los ajustes que se requieran realizar del mismo se acordaran con el Proponente seleccionado del proceso. Lo anterior sin que se genere obligación a La Previsora para adicionar o retirar cláusulas del modelo de contrato que se compartio en el presente proceso.</p>
63	<p>Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato: Obligaciones de PREVISORA:Se obliga con la ARL de EL CONTRATISTA, en el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y su implementación en los trabajadores en misión.</p>	<p>Agradecemos su observación, pero las misma no será tenida en cuenta, toda vez que como se especifica en el ANEXO No. 12. MINUTA DEL CONTRATO "<i>Este formato es un modelo de los contratos suscritos con LA PREVISORA S.A, lo cual no implica que el contrato suscrito con EL PROVEEDOR seleccionado sea exactamente igual al modelo relacionado</i>" Los ajustes que se requieran realizar del mismo se acordaran con el Proponente seleccionado del proceso. Lo anterior sin que se genere obligación a La Previsora para adicionar o retirar cláusulas del modelo de contrato que se compartio en el presente proceso.</p>

64	<p>Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato: Obligaciones de PREVISORA: Mantener vinculadas a las empleadas en misión que resulten en estado de embarazo durante la totalidad del periodo de gestación hasta la finalización de la licencia de maternidad o durante la licencia de lactancia a las empleadas adoptantes, salvo autorización legal o administrativa en contrario. Si PREVISORA insiste en su desvinculación deberá asumir el valor de los salarios, prestaciones sociales, el valor de la licencia de lactancia y la eventual indemnización legal que se llegare a generar por dicha desvinculación. Aun después de terminada la relación comercial. Sí PREVISORA solicita que se vincule como empleada en misión a una persona que se encuentre en estado de embarazo deberá asumir las prestaciones sociales que no cubra el sistema de seguridad social por el tiempo en que no estuvo cubierta por dicho sistema.</p>	<p>Agradecemos su observación, pero las misma no será tenida en cuenta, toda vez que como se especifica en el ANEXO No. 12. MINUTA DEL CONTRATO "<i>Este formato es un modelo de los contratos suscritos con LA PREVISORA S.A, lo cual no implica que el contrato suscrito con EL PROVEEDOR seleccionado sea exactamente igual al modelo relacionado</i>" Los ajustes que se requieran realizar del mismo se acordaran con el Proponente seleccionado del proceso. Lo anterior sin que se genere obligación a La Previsora para adicionar o retirar cláusulas del modelo de contrato que se compartio en el presente proceso.</p>
65	<p>Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato: Obligaciones de PREVISORA: En el caso que un trabajador en misión se incapacite por enfermedad general y no haya cumplido las cuatro semanas completas e ininterrumpidas dentro del mismo mes y la EPS no reconozca el pago, el valor de la incapacidad será asumido por la PREVISORA.</p>	<p>Agradecemos su observación pero la misma no sera tenida en cuenta. El pago de incapacidades se debe realizar bajo la normatividad vigente por parte de la EST como empleador directo y están a cargo del Sistema de Seguridad social integral siempre que se cumplan los requisitos legales para su reconocimiento.</p>
66	<p>Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato: Obligaciones de PREVISORA: Enviar las pruebas del incumplimiento de las funciones encomendadas al TRABAJADOR EN MISIÓN con una antelación no inferior a cuatro (4) días hábiles de la fecha prevista para la desvinculación cuando haya solicitado la desvinculación del trabajador.</p>	<p>Agradecemos su observación pero la misma no sera tenida en cuenta. La Previsora respeta y garantiza el cumplimiento de todas las normas protegiendo los derechos de los trabajadores y tendra la facultad de solicitar el retiro o cambio de los trabajadores en misión siempre que no se este recibiendo el servicio para el cual se contrata al personal independiente de su estabilidad reforzada.</p>
67	<p>Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato: Obligaciones de PREVISORA: Asumir las indemnizaciones laborales que se generen por terminación del contrato laboral, cuando solicite la terminación sin que medie justa causa debidamente soportada.</p>	<p>Agradecemos su observación, pero las misma no será tenida en cuenta, toda vez que como se especifica en el ANEXO No. 12. MINUTA DEL CONTRATO "<i>Este formato es un modelo de los contratos suscritos con LA PREVISORA S.A, lo cual no implica que el contrato suscrito con EL PROVEEDOR seleccionado sea exactamente igual al modelo relacionado</i>" Los ajustes que se requieran realizar del mismo se acordaran con el Proponente seleccionado del proceso. Lo anterior sin que se genere obligación a La Previsora para adicionar o retirar cláusulas del modelo de contrato que se compartio en el presente proceso.</p>
68	<p>Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato: Obligaciones de PREVISORA: Enviar la totalidad de las novedades que se deban reflejar en la liquidación definitiva del trabajador en misión dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha efectiva del retiro.</p>	<p>Agradecemos su observación, pero las misma no será tenida en cuenta, toda vez que como se especifica en el ANEXO No. 12. MINUTA DEL CONTRATO "<i>Este formato es un modelo de los contratos suscritos con LA PREVISORA S.A, lo cual no implica que el contrato suscrito con EL PROVEEDOR seleccionado sea exactamente igual al modelo relacionado</i>" Los ajustes que se requieran realizar del mismo se acordaran con el Proponente seleccionado del proceso. Lo anterior sin que se genere obligación a La Previsora para adicionar o retirar cláusulas del modelo de contrato que se compartio en el presente proceso.</p>
69	<p>Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato: Obligaciones de PREVISORA: Mantener vinculados a los trabajadores en misión con incapacidades de más de 180 días generadas por accidente de trabajo o enfermedad profesional y reconocer las prestaciones sociales de este personal que no cubra el sistema. EL CONTRATISTA adelantará ante las entidades de seguridad social las gestiones para el reconocimiento de las correspondientes prestaciones aun después de terminada la relación comercial.</p>	<p>Agradecemos su observación, pero las misma no será tenida en cuenta, toda vez que como se especifica en el ANEXO No. 12. MINUTA DEL CONTRATO "<i>Este formato es un modelo de los contratos suscritos con LA PREVISORA S.A, lo cual no implica que el contrato suscrito con EL PROVEEDOR seleccionado sea exactamente igual al modelo relacionado</i>" Los ajustes que se requieran realizar del mismo se acordaran con el Proponente seleccionado del proceso. Lo anterior sin que se genere obligación a La Previsora para adicionar o retirar cláusulas del modelo de contrato que se compartio en el presente proceso.</p>

70 Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato: Obligaciones de PREVISORA: Asumirá y no solicitará la desvinculación del personal asignado al servicio con incapacidades, restricciones o recomendaciones médicas, personal que goza de estabilidad legal reforzada, personal en estado de embarazo, licencia de maternidad o durante la licencia de lactancia, si se llegara a presentar al momento del ingreso del personal a EL CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato y aun después de terminada la relación comercial.	Agradecemos su observación, pero las misma no será tenida en cuenta, toda vez que como se especifica en el ANEXO No. 12. MINUTA DEL CONTRATO " <i>Este formato es un modelo de los contratos suscritos con LA PREVISORA S.A, lo cual no implica que el contrato suscrito con EL PROVEEDOR seleccionado sea exactamente igual al modelo relacionado</i> " Los ajustes que se requieran realizar del mismo se acordaran con el Proponente seleccionado del proceso. Lo anterior sin que se genere obligación a La Previsora para adicionar o retirar cláusulas del modelo de contrato que se compartio en el presente proceso.
71 Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato: Obligaciones de PREVISORA: Asumir el valor de los reprocessos que genere la mora en el envío de novedades que se deban reflejar en la liquidación definitiva, así como toda reclamación por eventuales daños, perjuicios o reclamaciones contra EL CONTRATISTA, que se deriven de dicha mora.	Agradecemos su observación, pero las misma no será tenida en cuenta, toda vez que como se especifica en el ANEXO No. 12. MINUTA DEL CONTRATO " <i>Este formato es un modelo de los contratos suscritos con LA PREVISORA S.A, lo cual no implica que el contrato suscrito con EL PROVEEDOR seleccionado sea exactamente igual al modelo relacionado</i> " Los ajustes que se requieran realizar del mismo se acordaran con el Proponente seleccionado del proceso. Lo anterior sin que se genere obligación a La Previsora para adicionar o retirar cláusulas del modelo de contrato que se compartio en el presente proceso.
72 Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato: Obligaciones de PREVISORA: Revisar la pre nómina enviada por EL CONTRATISTA, y aprobar al día siguiente de su recibo, en caso de presentarse un día feriado, dicha obligación se cumplirá el día hábil siguiente. En el caso de que EL CONTRATISTA no reciba respuesta por parte de PREVISORA dentro del término referido, se entenderá que se encuentra aprobada y que no existe objeción u error en su contenido, por lo cual se procederá a enviar la nómina para pago. Dicho valor no podrá ser objetado por PREVISORA en ninguna circunstancia, en especial al momento de recibir la factura o la cuenta de cobro de EL CONTRATISTA	Agradecemos su observación, pero las misma no será tenida en cuenta, toda vez que como se especifica en el ANEXO No. 12. MINUTA DEL CONTRATO " <i>Este formato es un modelo de los contratos suscritos con LA PREVISORA S.A, lo cual no implica que el contrato suscrito con EL PROVEEDOR seleccionado sea exactamente igual al modelo relacionado</i> " Los ajustes que se requieran realizar del mismo se acordaran con el Proponente seleccionado del proceso. Lo anterior sin que se genere obligación a La Previsora para adicionar o retirar cláusulas del modelo de contrato que se compartio en el presente proceso.
73 Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato: Obligaciones de PREVISORA: Envíar la totalidad de las novedades que se deban reflejar en las nóminas quincenales y/o mensuales dentro de los cronogramas y tiempos establecidos por EL CONTRATISTA, atendiendo los formatos, indicaciones y estándares establecidos por EL CONTRATISTA	Agradecemos su observación, pero las misma no será tenida en cuenta, toda vez que como se especifica en el ANEXO No. 12. MINUTA DEL CONTRATO " <i>Este formato es un modelo de los contratos suscritos con LA PREVISORA S.A, lo cual no implica que el contrato suscrito con EL PROVEEDOR seleccionado sea exactamente igual al modelo relacionado</i> " Los ajustes que se requieran realizar del mismo se acordaran con el Proponente seleccionado del proceso. Lo anterior sin que se genere obligación a La Previsora para adicionar o retirar cláusulas del modelo de contrato que se compartio en el presente proceso.
74 Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato: Obligaciones de PREVISORA: Suministrar a los trabajadores en misión los elementos de protección personal, EPP, la dotación y otros implementos que correspondan para el desarrollo seguro del trabajo.	Agradecemos su observación, pero las misma no será tenida en cuenta, toda vez que como se especifica en el ANEXO No. 12. MINUTA DEL CONTRATO " <i>Este formato es un modelo de los contratos suscritos con LA PREVISORA S.A, lo cual no implica que el contrato suscrito con EL PROVEEDOR seleccionado sea exactamente igual al modelo relacionado</i> " Los ajustes que se requieran realizar del mismo se acordaran con el Proponente seleccionado del proceso. Lo anterior sin que se genere obligación a La Previsora para adicionar o retirar cláusulas del modelo de contrato que se compartio en el presente proceso.
75 Solicitamos se incluyan las siguientes cláusulas a la minuta del contrato: Obligaciones de PREVISORA: Suministrar a EL CONTRATISTA periódicamente la documentación que acredite el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables a los trabajadores en misión	Agradecemos su observación, pero las misma no será tenida en cuenta, toda vez que como se especifica en el ANEXO No. 12. MINUTA DEL CONTRATO " <i>Este formato es un modelo de los contratos suscritos con LA PREVISORA S.A, lo cual no implica que el contrato suscrito con EL PROVEEDOR seleccionado sea exactamente igual al modelo relacionado</i> " Los ajustes que se requieran realizar del mismo se acordaran con el Proponente seleccionado del proceso. Lo anterior sin que se genere obligación a La Previsora para adicionar o retirar cláusulas del modelo de contrato que se compartio en el presente proceso.

76	<p>Solicitamos se incluya la siguiente cláusula en el contrato: RESPONSABILIDADES DISTINTAS A LAS LABORALES: EL CONTRATISTA, no asume responsabilidad por daños, robos, sustracciones, hurtos y demás eventos delictivos a bienes de PREVISORA que se hayan entregado a los trabajadores en misión, ni tampoco por abusos de confianza, falsificación de documentos, falsoedad y otros hechos similares. De tal manera, PREVISORA deberá contar con los recursos necesarios en materia de seguros para protección de sus propios bienes, vehículos, valores y demás, sin que en ningún momento EL CONTRATISTA, asuma responsabilidad alguna sobre estos bienes y/o labores. La responsabilidad contractual o extracontractual frente a terceros, que se derive de las labores de los trabajadores en misión, será asumida directamente por PREVISORA</p>	<p>Agradecemos su observación, pero la misma no será tenida en cuenta, toda vez que como se especifica en el ANEXO No. 12. MINUTA DEL CONTRATO "<i>Este formato es un modelo de los contratos suscritos con LA PREVISORA S.A, lo cual no implica que el contrato suscrito con EL PROVEEDOR seleccionado sea exactamente igual al modelo relacionado</i>" Los ajustes que se requieran realizar del mismo se acordaran con el Proponente seleccionado del proceso. Lo anterior sin que se genere obligación a La Previsora para adicionar o retirar cláusulas del modelo de contrato que se comparto en el presente proceso.</p>
77	<p>Solicitamos se incluya la siguiente cláusula en el contrato: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TRABAJADORES EN MISIÓN: Los daños que se causen a los trabajadores en misión por causa de acciones u omisiones de PREVISORA serán asumidos por éste. PREVISORA indemnizará, reembolsará los valores a EL CONTRATISTA, que se cancela y mantendrá indemne contra todo reclamo, acción, daños y perjuicios (incluyendo, sin limitar la generalidad de lo anterior, honorarios y costos legales razonables) por los hechos descritos en esta cláusula.</p>	<p>Agradecemos su observación, pero la misma no será tenida en cuenta, toda vez que como se especifica en el ANEXO No. 12. MINUTA DEL CONTRATO "<i>Este formato es un modelo de los contratos suscritos con LA PREVISORA S.A, lo cual no implica que el contrato suscrito con EL PROVEEDOR seleccionado sea exactamente igual al modelo relacionado</i>" Los ajustes que se requieran realizar del mismo se acordaran con el Proponente seleccionado del proceso. Lo anterior sin que se genere obligación a La Previsora para adicionar o retirar cláusulas del modelo de contrato que se comparto en el presente proceso.</p>
78	<p>Solicitamos se incluya dentro de las causales de terminación, las siguientes: Por decisión unilateral de EL CONTRATISTA, en cualquier momento y sin justa causa ni lugar a indemnización, para lo cual se requerirá informar por escrito a PREVISORA con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario a la fecha efectiva de terminación.</p>	<p>Agradecemos su observación, pero la misma no será tenida en cuenta, toda vez que como se especifica en el ANEXO No. 12. MINUTA DEL CONTRATO "<i>Este formato es un modelo de los contratos suscritos con LA PREVISORA S.A, lo cual no implica que el contrato suscrito con EL PROVEEDOR seleccionado sea exactamente igual al modelo relacionado</i>" Los ajustes que se requieran realizar del mismo se acordaran con el Proponente seleccionado del proceso. Lo anterior sin que se genere obligación a La Previsora para adicionar o retirar cláusulas del modelo de contrato que se comparto en el presente proceso.</p>
79	<p>Solicitamos se incluya dentro de las causales de terminación, las siguientes: Por la mora en el pago de las facturas EL CONTRATISTA podrá dar por terminado el servicio y exigir el pago de las obligaciones pendientes de manera inmediata y de todos los perjuicios que se hubieran generado por incumplimiento en los pagos.</p>	<p>Agradecemos su observación, pero la misma no será tenida en cuenta, toda vez que como se especifica en el ANEXO No. 12. MINUTA DEL CONTRATO "<i>Este formato es un modelo de los contratos suscritos con LA PREVISORA S.A, lo cual no implica que el contrato suscrito con EL PROVEEDOR seleccionado sea exactamente igual al modelo relacionado</i>" Los ajustes que se requieran realizar del mismo se acordaran con el Proponente seleccionado del proceso. Lo anterior sin que se genere obligación a La Previsora para adicionar o retirar cláusulas del modelo de contrato que se comparto en el presente proceso.</p>
80	<p>Solicitamos se incluya las siguientes cláusulas: INTERESES DE MORA. A partir de la fecha de exigibilidad de las sumas generadas con ocasión de la prestación del servicio que no hayan sido canceladas en el plazo previsto o cualquier suma de dinero a cargo de PREVISORA, sobre todo saldo insoluto (sin cancelar en oportunidad), PREVISORA se obliga a pagar a favor de EL CONTRATISTA un interés mensual o por fracción de mes equivalente a la tasa máxima moratoria legalmente permitida, hasta la fecha en que efectivamente se realice el pago adeudado.</p>	<p>Agradecemos su observación, pero la misma no será tenida en cuenta, toda vez que como se especifica en el ANEXO No. 12. MINUTA DEL CONTRATO "<i>Este formato es un modelo de los contratos suscritos con LA PREVISORA S.A, lo cual no implica que el contrato suscrito con EL PROVEEDOR seleccionado sea exactamente igual al modelo relacionado</i>" Los ajustes que se requieran realizar del mismo se acordaran con el Proponente seleccionado del proceso. Lo anterior sin que se genere obligación a La Previsora para adicionar o retirar cláusulas del modelo de contrato que se comparto en el presente proceso.</p>
81	<p>Solicitamos que el plazo de pago se cuente desde la fecha de radicación de la factura y dentro del plazo acordado se incluyan los días que PREVISORA tiene internamente para la revisión y aprobación de la factura.</p>	<p>La forma de pago se indica en el documento de condiciones definitivas numeral 5.Forma de pago, donde se enumera "...Los pagos se harán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, la cual deberá venir acompañada de un informe en el que se muestre los servicios efectivamente prestados.."</p>
82	<p>Solicitamos se incluya un procedimiento previo para que el contratista pueda subsanar antes de aplicar multas y/o penalidades</p>	<p>El procedimiento sera acordado con el proveedor seleccionado junto con los acuerdos de niveles servicio.</p>
83	<p>Previo a descuentos y/o compensaciones de la facturación de los servicios prestados con ocasión a presuntos siniestros, multas y penalizaciones, debe existir un acuerdo previo entre las partes o una decisión judicial.</p>	<p>El procedimiento sera acordado con el proveedor seleccionado junto con los acuerdos de niveles servicio.</p>

84 Solicitamos que el porcentaje de penalidades y apremios sea del valor de AIU del mes en que se genere el incumplimiento. En atención que el valor total del contrato comprese más del 85% de los salarios y prestaciones sociales de los trabajadores en misión.	El procedimiento sera acordado con el proveedor seleccionado junto con los acuerdos de niveles servicio.
85 Solicitamos que el porcentaje de penalidades y apremios sea del valor mensual de la facturación del mes en que se generó el incumplimiento.	El procedimiento sera acordado con el proveedor seleccionado junto con los acuerdos de niveles servicio.
86 De acuerdo al decreto 0175 de 2025, el impuesto de timbre será aplicable al valor total del contrato que supere la cuantía de (\$298.794.000). El costo de la causación de este impuesto será asumido por ambas partes o cual es el manejo que le dará la PREVISORA	El valor del impuesto deberá ser asumido el 1% del valor del contrato por parte del proveedor
OBSERVACIONES TEMPOTRABAJO	RESPUESTAS
En el acápite de Aspectos Calificables se indica en el numeral 1.2 - Bienestar Social de los Trabajadores. Máximo 250 puntos: Se otorgará un máximo de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) puntos, a EL PROVEEDOR que destine el mayor porcentaje sobre el presupuesto total de la presente invitación para desarrollar actividades de bienestar laboral, cultural, de recreación, deporte, seguridad y salud en el trabajo, con el personal que preste el servicio como temporales para LA PREVISORA S.A. Estas actividades serán validadas por el supervisor del contrato. El porcentaje mínimo para ofertar no puede ser inferior al 0.7%, a los demás proponentes se les calificará por regla de tres. Nota 1: El porcentaje (%) ofertado no generará valores facturables a LA PREVISORA S.A. Nota 2: Todo ofrecimiento superior al 0.7% otorgará puntos en proporción al porcentaje más alto ofertado. Pregunta: ¿Desde TempoTrabajo S.A.S., solicitamos muy respetuosamente, que PREVISORA, adopte el AIU como la base de cálculo para el 0.7% o más destinado a actividades de bienestar laboral, en lugar de aplicarlo sobre el presupuesto total del contrato. Esta medida es fundamental para evitar cargas financieras desproporcionadas que afecten la estabilidad de nuestra operación y la correcta prestación del servicio. Como Empresa de Servicios Temporales (EST), nuestra estructura de costos está determinada principalmente por el pago de salarios y prestaciones de los trabajadores en misión, por lo que cualquier imposición económica adicional debe considerar esta realidad. Además, instamos a que las normativas y lineamientos contractuales reconozcan la naturaleza particular de nuestra actividad, garantizando que las exigencias económicas no comprometan la sostenibilidad financiera de TempoTrabajo S.A.S. y por ende, la estabilidad de los servicios que prestamos a nuestros clientes. Pedimos que se respete la naturaleza jurídica del AIU, conforme a lo estipulado en la Ley 788 de 2002 y el Decreto 522 de 2003, asegurando que se mantenga como el mecanismo adecuado para la estructuración financiera de nuestros contratos y la base sobre la cual deben calcularse las obligaciones contractuales adicionales. Tocar esta estructura en su totalidad afectaría directamente los recursos destinados a las acreencias laborales, tales como seguridad social, salario y prestaciones sociales, generando una desprotección de los trabajadores en misión. Además, utilizar estos conceptos como base para reinversión y otros fines administrativos no solo va en contra del ordenamiento jurídico laboral de las empresas de servicios temporales, sino que también genera una afectación fiscal significativa en el contrato de prestación de servicios, poniendo en riesgo la estabilidad financiera y la sostenibilidad de la ejecución del contrato?	Agradecemos su observación pero la misma no podra ser tenida en cuenta, en el entendido que el bienestar laboral del personal en misión a contratar por medio del presente proceso de contratación se debe garantizar paratiendo de datos concretos es decir, basarse en un porcentaje sobre el "Presupuesto total del contrato" y no de un supuesto de AIU del cual, a la fecha del proceso, no se tiene certeza. Para trasparencia de todos los oferentes y calculos de posibles tarifas de AIU, se pone a conocimiento el valor de la contratación y el porcentaje minimo a ofertar del 0.7% es incluso menor al porcentaje del contrato actual y al ofertado por las diferentes empresas de servicios temporales en lo corrido de los ultimos 5 años, sin generar desequilibrios financieros en los contratos realizados.

En el acápite de Aspectos Calificables se indica en el numeral 1.2 - Bienestar Social de los Trabajadores: Máximo 250 puntos: Se otorgará un máximo de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) puntos, a EL PROVEEDOR que destine el mayor porcentaje sobre el presupuesto total de la presente invitación para desarrollar actividades de bienestar laboral, cultural, de recreación, deporte, seguridad y salud en el trabajo, con el personal que preste el servicio como temporales para LA PREVISORA S.A. Estas actividades serán validadas por el supervisor del contrato. El porcentaje mínimo para ofrecer no puede ser inferior al 0.7%, a los demás proponentes se les calificará por regla de tres.

- 2 Nota 1: El porcentaje (%) ofrecido no generará valores facturables a LA PREVISORA S.A.
Nota 2: Todo ofrecimiento superior al 0.7% otorgará puntos en proporción al porcentaje más alto ofrecido.

Pregunta: ¿solicitamos muy respetuosamente a la entidad colocar límites al máximo porcentaje 0.7% o más para invertir en bienestar social de los trabajadores, y establecer una tabla de puntuación donde la máxima puntuación sea para el oferente que ofrece el % máximo establecido por la entidad?, Ya que al NO colocar un porcentaje límite máximo o techo % ofrecido para bienestar social, podría generar un posible desequilibrio económico al oferente adjudicatario al ofrecer este un porcentaje de AIU muy elevado e inviable financieramente lo que podría hacer inviable el contrato.

En el acápite de Aspectos de la propuesta se indica en el numeral 6- Impuestos, tasas y contribuciones. EL OFERENTE deberá tener en cuenta todos los impuestos nacionales, internacionales, municipales, distritales (incluido estampillas) y demás aplicables que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta de EL OFERENTE seleccionado y no dará lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.

Con relación a la retención en la fuente por renta, LA PREVISORA S.A. procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga exención. En todo caso, corresponde a EL OFERENTE sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normativa vigente.

EL OFERENTE al confeccionar su propuesta económica deberá incluir en la misma todos los impuestos para la celebración y ejecución del contrato, valores que se entenderán siempre incluidos en el valor total del contrato que se suscriba y por tanto no habrá lugar a ningún pago adicional por estos conceptos.

- Nota: Para todos los efectos legales, en caso de que aplique se incluirá dentro del futuro CONTRATO la directriz para el pago del impuesto de Timbre Nacional de conformidad con lo establecido en el Decreto 3 175 de 2025, para lo cual EL OFERENTE deberá ceñirse al procedimiento adoptado por LA PREVISORA S.A.

Pregunta ¿Con respecto al impuesto del timbre, y teniendo en cuenta que la Previsora S.A. es una sociedad de economía mixta del orden nacional, sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado. Solicitamos se sirvan aclarar si para efectos del pago del impuesto en mención la entidad asumirá el 0.5% del impuesto y el contratista asume el 0.5% restante. Lo anterior teniendo en cuenta que el artículo 532 del estatuto tributario contempla que; Las entidades de derecho público están exentas del pago del impuesto de timbre nacional - cuando en una actuación o en un documento intervengan entidades exentas y personas no exentas, las últimas deberán pagar la mitad del impuesto de timbre, salvo cuando la excepción se deba a la naturaleza del acto o documento y no a la calidad de sus otorgantes. Cuando la entidad exenta sea otorgante, emisora o giradora del documento, la persona o entidad no exenta en cuyo favor se otorgue el documento, estará obligada al pago del impuesto en la proporción establecida en el inciso anterior?

Agradecemos su observación pero la misma no podrá ser tenida en cuenta, en el entendido que en los procesos anteriores al determinar un techo, todos los oferentes se inclinaron por el porcentaje máximo lo grande que este factor calificable no fuera diferencial. De igual manera es importante aclarar que que la previsora podrá solicitar aclaraciones sobre posibles tarifas que no puedan garantizar financieramente la ejecución del contrato.

La Previsora no se encuentra exenta del impuesto de timbre, ni hace parte de las entidades de derecho público mencionadas en el artículo 533 del Estatuto Tributario, el valor del 1% por impuesto de timbre deberá ser cancelado por el proveedor a La Previsora en el momento de la suscripción del contrato.

Respecto a las estampillas, no serán aplicables en este contrato por su naturaleza y/o objeto; sin embargo, en caso que a futuro la norma lo determine como sujeto de descuento por estampilla, se aplicarán conforme la normativa vigente.

		En atención a su solicitud, nos permitimos realizar las siguientes precisiones:
4	<p>Aspecto aplicable ambiental - Huella de carbono corporativa Se solicita aclarar los aspectos o contenidos mínimos que debe contemplar el informe de gestión de la huella de carbono corporativa, con el fin de garantizar uniformidad en la presentación y evaluación de las propuestas.</p> <p>Así mismo, se solicita precisar si dicho informe corresponde a la gestión realizada durante el año en curso (2025), para asegurar la consistencia temporal de la información solicitada.</p> <p>Finalmente, se solicita aclarar a qué se refiere la expresión "presentación de la propuesta firmado por el representante legal", ya que no se especifica si hace alusión al informe.</p>	<p>1. Contenidos mínimos del informe de gestión de huella de carbono corporativa: No se establece un formato o contenido único, dado que esto dependerá de como la empresa mide y gestiona su huella de carbono.</p> <p>2. Periodo de gestión al que debe corresponder el informe: El informe debe corresponder a la gestión realizada en el último año previo a la entrega de la propuesta.</p> <p>3. Aclaración sobre la expresión "presentación de la propuesta firmado por el representante legal": La expresión hace referencia al informe de gestión de huella de carbono corporativa, el cual debe estar firmado por el representante legal de la empresa, como respaldo de su autenticidad y veracidad, publicado o socializado en medios digitales de la empresa.</p>
5	<p>Se solicita suministrar un anexo o formato guía para la presentación de la certificación de huella de carbono expedida por el representante legal, a fin de unificar el contenido mínimo requerido y evitar interpretaciones diversas entre los proponentes.</p> <p>Esta medida fortalecería la transparencia, la objetividad y la comparabilidad de las propuestas en la evaluación del factor ambiental.</p>	<p>Nos permitimos informar que no se maneja un formato o proforma específica para la presentación de la certificación de huella de carbono expedida por el representante legal.</p> <p>Cada proponente podrá presentar la certificación de medición de huella de carbono conforme a sus lineamientos internos establecidos, sin embargo, deberá estar firmada por el representante legal y debe corresponder a la medición de la huella de carbono del año 2023 o 2024.</p>
6	<p>Aspecto aplicable ambiental - Plan de gestión ambiental Se solicita aclarar a qué hace referencia el término "soporte" mencionado en la nota relacionada con el Plan de Gestión Ambiental, específicamente si corresponde únicamente a la firma del plan por parte del profesional calificado o si se requiere adjuntar documentación adicional que respalte el perfil del firmante.</p>	<p>En relación con la nota que indica que el Plan de Gestión Ambiental debe estar estructurado y firmado por un perfil calificado en la materia, aclaramos que el término "soporte" hace referencia a la evidencia documental que respalte la idoneidad del profesional firmante.</p> <p>Esto implica que, además de la firma en el documento, se adjunte la evidencia documental del perfil del profesional.</p>

<p>De conformidad con el Artículo 13 de la Constitución, le corresponde al Estado propiciar las condiciones para lograr que el mandato de igualdad sea real y efectivo, especialmente para que las personas que de acuerdo a su condición económica, física o mental se encuentren en estado de debilidad manifiesta, tengan una especial protección. Así mismo, el Artículo 53 de la Carta Política establece una protección general de la estabilidad laboral de los trabajadores, reforzada cuando el trabajador es una persona que, por sus condiciones particulares, puede llegar a sufrir un grave detrimento a raíz de una desvinculación. En ese sentido, la Corte ha desarrollado el concepto de igualdad en las relaciones laborales de la siguiente manera:</p> <p>"(...) el llamado expreso de la norma superior a que las relaciones entre las personas se desarrollen bajo el principio de la solidaridad, debe extenderse a aquellas de carácter laboral. En ese sentido, las relaciones laborales deben respetar principios constitucionales que, como el de solidaridad, permiten a las partes reconocerse entre sí, como sujetos de derechos constitucionales fundamentales, que quieren desarrollar su plan de vida en condiciones mínimas de dignidad, y que para hacerlo, requieren apoyo del Estado y de los demás particulares, especialmente, en aquellas situaciones en las que la desigualdad material, la debilidad física o mental, o la falta de oportunidades, les imponen obstáculos mayores en la consecución de sus metas. (...)"</p> <p>Asimismo, se debe tener en cuenta que, entre las E.S.T. y las Empresas Usuarias existe la figura de la (delegación de la subordinación) la cual consiste en la facultad que tienen las empresas usuarias de instruir, ordenar o impartir directrices a los trabajadores que son enviados en misión, reconociendo así el grado de responsabilidad que esta ostenta en la relación tercierizada.</p> <p>Por lo anteriormente mencionado, es necesario que en este proceso de licitación se defina el grado de responsabilidad y la solidaridad que tendrían las partes, EST y EU, en caso de que surjan vínculos de trabajo con personal en estado de estabilidad laboral reforzada.</p>	<p>La Previsora tendrá la facultad de solicitar el retiro o cambio de los trabajadores en misión, siempre que no se esté recibiendo el servicio para el cual se contrata al personal, independiente de su estado de debilidad o estabilidad laboral reforzada. Así mismo, se informa que todos los costos derivados de un vínculo de trabajo con personal amparado por estabilidad laboral reforzada deberán ser asumidas por la E.S.T. en su calidad de empleador y no puede ser negociado algún tema puntual. De acuerdo con la normatividad laboral vigente, la solidaridad en estos casos debe ser declarada por una autoridad judicial.</p>
OBSERVACIONES JOB & TALENT	RESPUESTAS
<p>Para efectos del contrato de suministro de personal en misión nos permitimos solicitar que se reemplace la expresión "contratista" por "Empresa de Servicios Temporales" para cumplir con lo dispuesto en la ley colombiana: Según los artículos 10 y 20 Núm. 1 del Decreto 4369 de 2006 y 17 del Decreto 4588 de 2006 la única persona jurídica autorizada en Colombia para prestar este servicio es la Empresa de Servicios Temporales, que es diferente del contratista independiente, que tiene su propio régimen legal de regulación y que responde con autonomía técnica, directiva y administrativa. Precisamente una de las características esenciales de la contratación de una Empresa de Servicios Temporales es la delegación del poder de subordinación jurídica que esta hace a la Empresa Usuaria, para que ésta, en nombre de la EST, ejerza la supervisión, coordinación e instrucción sobre el personal en misión, sin que por esta razón se desvirtúe la calidad de empleador que tiene la E.S.T. Por lo anterior solicitamos se elimine la expresión contratista independiente y se tenga en cuenta el régimen legal aplicable a las EST.</p>	<p>La expresión de Contratista no se usa por LA PREVISORA S.A., en los contratos suscritos, como se evidencia en el ANEXO No. 12. MINUTA DEL CONTRATO. Los ajustes que se requieran realizar del mismo se acordaran con el Proponente seleccionado del proceso. Lo anterior sin que se genere obligación a La Previsora para adicionar o retirar cláusulas del modelo de contrato que se compartió en el presente proceso.</p>
<p>En su condición de empresa usuaria conoce que los trabajadores en misión no pueden ser desvinculados cuando existan limitaciones de ley como estado de maternidad, licencia de maternidad, incapacidad, restricciones y recomendaciones médicas y que por lo tanto permanecen vinculados con cargo a la empresa usuaria mientras se mantenga esta condición y aún después de la terminación del contrato comercial?</p>	<p>La Previsora tendrá la facultad de solicitar el retiro o cambio de los trabajadores en misión, siempre que no se esté recibiendo el servicio para el cual se contrata al personal, independiente de su estabilidad reforzada. Así mismo se informa que todos los costos derivados por estabilidad laboral reforzada deberán ser asumidas por la E.S.T. en su calidad de empleador, conforme con la cual tiene a su cargo la responsabilidad de garantizar los derechos sus trabajadores.</p>
<p>En su condición de empresa usuaria asume los costos generados por los dos (2) primeros días de incapacidad laboral originada por enfermedad general, el primer (1) día por accidente de trabajo o enfermedad profesional y la licencia de duelo del personal en misión que no son cubiertos por el sistema integral de seguridad social?</p>	<p>No, las incapacidades y demás costos por diferentes contingencias deben ser asumidos por la EST desde su inicio, en su condición de empleador.</p>
<p>En su condición de empresa usuaria asume las prestaciones sociales del personal en misión incapacitado, a partir del tercer (3) día por enfermedad general y del segundo (2) día por accidente de trabajo o enfermedad profesional?</p>	<p>No, las incapacidades y demás costos por diferentes contingencias deben ser asumidos por la EST desde su inicio, en su condición de empleador.</p>

5 El artículo 8 del decreto 4369 de 2006 establece que los trabajadores en misión estarán sometidos al Código Sustantivo del Trabajo, por lo tanto la desvinculación del personal en misión deberá hacerse por orden expresa de la Empresa Usuaria indicando por escrito que la labor para la cual fue contratado ha terminado (Art. 61 Literal D del C.S.T), la simple voluntad de la Empresa Usuaria no es una causa legal para la terminación del contrato laboral, lo anterior sin perjuicio de la estabilidad laboral reforzada para algunos trabajadores especialmente protegidos y cuya terminación de contrato sin justa causa sólo procede previa autorización legal y reconocimiento de la respectiva indemnización. En caso de que solicite la desvinculación de un trabajador sin que medie justa causa, asume la indemnización generada?	No, La Previsora no asume ninguna indemnización que pueda generarse a causa de la desvinculación de un trabajador en misión, en la medida en que el vínculo laboral se genera con la EST y es esta, en su condición de empleador, la obligada, conforme con lo previsto en el Código Sustantivo del Trabajo, al reconocimiento y pago de todos los derechos salariales y prestacionales que se causen a su favor. En todo caso, la solicitud de desvinculación de un trabajador, por un circunstancia distinta a la terminación de la labor para la cual fue contratado, determinará la existencia de una justa causa, que La Previsora pondrá a consideración de la EST.
6 Cuando las condiciones económicas del contrato se alteran en perjuicio de alguna de las partes y las causas no son atribuibles a ninguna de ellas se debe restablecer el equilibrio financiero del contrato, así lo establece el art. 27 de la ley 80 de 1993: "En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento. ... Esta es una norma imperativa que debe ser respetada.	No, La previsora no se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y las demás disposiciones que la han reglamentado y modificado, de acuerdo con lo previsto en sus Estatutos y en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, el contrato que se suscriba con la EST se rige por el derecho privado y será este el marco normativo para el manejo de cualquier desequilibrio financiero del mismo.
7 Se solicita amablemente sea eliminada la póliza de RCE dado que por la naturaleza del servicio, se delega la subordinación del personal en la empresa usuaria y por lo tanto la responsabilidad de los trabajadores en misión es solidaria	No es posible acceder a esta solicitud, porque quien funge como empleador es la EST y en consecuencia, es esta quien debe garantizar la prestación del servicio en las condiciones pactadas en el contrato con La Previsora. En cuanto a la responsabilidad solidaria, ésta debe ser declarada por una autoridad judicial y solo es procedente en caso de que la EST no cumpla con las obligaciones que surgen a la vida jurídica de los contratos de trabajo que celebra con sus trabajadores y no de la delegación de la subordinación.
8 Nos permitimos solicitar estudiar la posibilidad de aplicar las eventuales sanciones, multas y cláusulas penales sobre el valor de administración (AUI) y no sobre el valor del contrato. El AUI es lo que realmente gana la EST porque los demás valores cobrados corresponde a devengos de los trabajadores y por tanto no representan una ganancia para la EST. Consideramos que aplicar las eventuales sanciones sobre el valor total del contrato implica romper el equilibrio económico y financiero de la relación.	Agradecemos su observación pero no sera tenida en cuenta, toda vez que en el numeral 3.6 Acuerdos de Niveles de Servicio se aclara que las penalidades seran sobre la totalidad de la comisión facturada en el mes. "..Si durante el mes se presenta más de un incumplimiento en los acuerdos de servicio, se sumarán las penalidades y el resultado será el porcentaje para descontar de la totalidad de la comisión facturada en el mes. Con la presentación de oferta EL PROPONENTE acepta y se compromete a cumplir con esta condición contractual.."
9 Antes de la aplicación de la multa, la EST tendría un plazo para sanear el incumplimiento. ¿Cuál sería este plazo?	Agradecemos su observación pero no sera tenida en cuenta, toda vez que las actividades que se enuncian con penalidad son de estricto cumplimiento.
10 En razón a que los ingresos del contrato están destinados al pago de la nómina de los trabajadores no podemos autorizar los descuentos por multa de la factura	Agradecemos su observación pero no sera tenida en cuenta, toda vez que en el numeral 3.6 Acuerdos de Niveles de Servicio se aclara que las penalidades seran sobre la totalidad de la comisión facturada en el mes. "..Si durante el mes se presenta más de un incumplimiento en los acuerdos de servicio, se sumarán las penalidades y el resultado será el porcentaje para descontar de la totalidad de la comisión facturada en el mes. Con la presentación de oferta EL PROPONENTE acepta y se compromete a cumplir con esta condición contractual.."
11 Se solicita amablemente se nos deje presentar la minuta de contrato que se tiene elaborada basada en la naturaleza del servicio, toda vez que el modelo aportado está muy enfocado a un outsourcing, el cual dista mucho del servicio de suministro de personal temporal y nos puede involucrar en una tercerización ilegal.	Agradecemos su observación, pero las misma no será tenida en cuenta, toda vez que como se especifica en el ANEXO No. 12. MINUTA DEL CONTRATO " <i>Este formato es un modelo de los contratos suscritos con LA PREVISORA S.A, lo cual no implica que el contrato suscrito con EL PROVEEDOR seleccionado sea exactamente igual al modelo relacionado</i> " Los ajustes que se requieran realizar del mismo se acordaran con el Proponente seleccionado del proceso. Lo anterior sin que se genere obligación a La Previsora para adicionar o retirar cláusulas del modelo de contrato que se compartió en el presente proceso.
12 Se puede pactar en el contrato la facultad de terminación anticipada para ambas partes, previo acuerdo del tiempo de preaviso?	Agradecemos su observación, pero las misma no será tenida en cuenta, los ajustes que se requieran realizar a la minuta del contrato se acordaran con el Proponente seleccionado del proceso. Lo anterior, sin que se genere obligación a La Previsora para adicionar o retirar cláusulas del modelo de contrato que se compartió en el presente proceso.

13	Solicitamos que el plazo de pago se cuente desde la fecha de pago de la nómina, fecha que debe coincidir con la de radicación de la factura y dentro del plazo de pago acordado para pago se incluyan los días que el usuario internamente tome para la revisión y aprobación de la factura	La forma de pago se indica en el documento de condiciones definitivas numeral 5.Forma de pago , donde se enumera "...Los pagos se harán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, la cual deberá venir acompañada de un informe en el que se muestre los servicios efectivamente prestados."																																																																													
14	En caso de que el día de pago de la factura por servicios corresponda a un día no hábil el pago se traslada al día inmediatamente anterior?	La Previsora realizará el pago dentro de los 30 días después la presentación de la factura con el cumplimiento de requisitos según lo informado en el documento de condiciones definitivas en el numeral 5. Forma de Pago .																																																																													
15	En su condición de empresa usuaria acepta que se pacte como causal de terminación del contrato la mora en el pago de dos o más facturas?	Agradecemos su observación, pero la misma no será tenida en cuenta, los ajustes que se requieran realizar a la minuta del contrato se acordarán con el Proponente seleccionado del proceso. Lo anterior sin que se genere obligación a La Previsora para adicionar o retirar cláusulas del modelo de contrato que se compartió en el presente proceso.																																																																													
16	En su condición de empresa usuaria acepta que se pacten intereses de mora?	Agradecemos su observación, pero la misma no será tenida en cuenta, los ajustes que se requieran realizar a la minuta del contrato se acordarán con el Proponente seleccionado del proceso. Lo anterior sin que se genere obligación a La Previsora para adicionar o retirar cláusulas del modelo de contrato que se compartió en el presente proceso.																																																																													
17	Se solicita amablemente se considere la indemnidad de manera bilateral, dado que se delega la subordinación del personal en la EMPRESA USUARIA	Agradecemos su observación, pero la misma no será tenida en cuenta, los ajustes que se requieran realizar a la minuta del contrato se acordarán con el Proponente seleccionado del proceso. Lo anterior, sin que se genere obligación a La Previsora para adicionar o retirar cláusulas del modelo de contrato que se compartió en el presente proceso.																																																																													
18	Teniendo en cuenta el numeral 3.3 Organización Administrativa -Recurso Humano, es necesario presentar las hojas de vida del personal solicitado, o es una obligación del oferente seleccionado	Se confirma que se debe realizar entrega de los documentos dentro de los tres días siguientes al cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.																																																																													
19	Nos indican por favor el porcentaje de rotación con el que cuenta el personal contratado actualmente por la EST.	La información solicitada hace parte del registro y seguimiento de la empresa que presta los servicios actualmente como E.S.T. a La Previsora S.A. en su calidad de empleador directo.																																																																													
20	Aproximadamente qué cantidad de personal se contrata durante la ejecución del contrato	Se estima contratar un máximo de 180 personas en los diferentes cargos informados																																																																													
21	Nos indican por favor el nivel de riesgo ARL del personal a contratar	De manera atenta se informa que el riesgo laboral es Clase I, riesgo mínimo con tarifa del 0.522% a excepción del conductor cuyo riesgo se debe cotizar sobre 4.35% correspondiente al riesgo IV																																																																													
22	Solicitamos a la entidad suministrar salarios del personal a contratar	<p>Salarios 2025:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Especialista: \$6,931,457 - Profesional: \$5,482,895 - Técnico: \$2,897,217 - Asistente administrativo: \$2,436,330 																																																																													
OBSERVACIONES PUNTO EMPLEO		RESPUESTAS																																																																													
1	Los temas de capacitación SARO se encuentran en alguna plataforma de propiedad de La previsora o el contratista deberá desarrollarlo en su plataforma de formación en caso que deba estar en la plataforma del contratista, la Previsora entregaría el contenido?	Las capacitaciones que deben realizar las personas en misión están a cargo de LA PREVISORA S.A., quien brindará las herramientas necesarias para tal fin.																																																																													
2	Por favor informar el numero promedio de procesos de selección que La Previsora solicita al Contratista	Se estima contratar un máximo de 180 personas en los diferentes cargos informados																																																																													
3	Por favor informar el indicador de rotación mensual del personal administrado por la EST.	La información solicitada hace parte del registro y seguimiento de la empresa que presta los servicios actualmente como E.S.T. a La Previsora S.A. en su calidad de empleador directo.																																																																													
4	La plataforma de aprendizaje a la que se hace referencia en el literal L) de las Obligaciones Específicas del Oferente. ¿Es una plataforma de La Previsora a la cual tendrá acceso el contratista para el control de ejecución de los cursos de los trabajadores?	Las capacitaciones que deben realizar las personas en misión están a cargo de LA PREVISORA S.A., quien brindará las herramientas necesarias para tal fin.																																																																													
5	Por favor informar la cantidad de trabajadores por niveles de cargo y salarios que serían migrados al contratista seleccionado.	<p>Se estima una contratación aproximada de 180 personas, sin embargo se remite el histórico del año por cargo y tabla de salarios</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>enero</th> <th>febrero</th> <th>marzo</th> <th>abril</th> <th>mayo</th> <th>junio</th> <th>julio</th> <th>agosto</th> <th>septiembre</th> <th>octubre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ASISTENTE ADMINISTRATIVO</td> <td>69</td> <td>60</td> <td>61</td> <td>65</td> <td>65</td> <td>69</td> <td>69</td> <td>68</td> <td>72</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CONDUCTOR</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>1</td> <td>1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Especialista</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PROFESIONAL</td> <td>31</td> <td>31</td> <td>43</td> <td>44</td> <td>43</td> <td>41</td> <td>41</td> <td>36</td> <td>39</td> <td>38</td> </tr> <tr> <td>TÉCNICO</td> <td>90</td> <td>86</td> <td>95</td> <td>103</td> <td>100</td> <td>95</td> <td>101</td> <td>106</td> <td>103</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>192</td> <td>179</td> <td>201</td> <td>214</td> <td>210</td> <td>203</td> <td>222</td> <td>213</td> <td>212</td> <td>212</td> </tr> </tbody> </table>	CARGO	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	69	60	61	65	65	69	69	68	72		CONDUCTOR	1	1	1	1	1	1	2	1	1		Especialista	1	1	1	1	1	1	1	1	1		PROFESIONAL	31	31	43	44	43	41	41	36	39	38	TÉCNICO	90	86	95	103	100	95	101	106	103	100	Total	192	179	201	214	210	203	222	213	212	212
CARGO	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre																																																																					
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	69	60	61	65	65	69	69	68	72																																																																						
CONDUCTOR	1	1	1	1	1	1	2	1	1																																																																						
Especialista	1	1	1	1	1	1	1	1	1																																																																						
PROFESIONAL	31	31	43	44	43	41	41	36	39	38																																																																					
TÉCNICO	90	86	95	103	100	95	101	106	103	100																																																																					
Total	192	179	201	214	210	203	222	213	212	212																																																																					

		<table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th><th>SUELDO BÁSICO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ASISTENTE ADMINISTRATIVO</td><td>\$ 2,436,330.00</td></tr> <tr> <td>CONDUCTOR</td><td>\$ 2,980,413.00</td></tr> <tr> <td>TÉCNICO</td><td>\$ 2,879,217.00</td></tr> <tr> <td>PROFESIONAL</td><td>\$ 5,482,895.00</td></tr> <tr> <td>SPECIALISTA</td><td>\$ 6,931,457.00</td></tr> </tbody> </table>	CARGO	SUELDO BÁSICO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	\$ 2,436,330.00	CONDUCTOR	\$ 2,980,413.00	TÉCNICO	\$ 2,879,217.00	PROFESIONAL	\$ 5,482,895.00	SPECIALISTA	\$ 6,931,457.00
CARGO	SUELDO BÁSICO													
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	\$ 2,436,330.00													
CONDUCTOR	\$ 2,980,413.00													
TÉCNICO	\$ 2,879,217.00													
PROFESIONAL	\$ 5,482,895.00													
SPECIALISTA	\$ 6,931,457.00													
6	Por favor informar los casos, o numero de empleados en fuenro de estabilidad reforzada que han debido ser asumidos por sus actuales o anteriores contratistas.	La información solicitada hace parte del registro y seguimiento de la empresa que presta los servicios actualmente como E.S.T. a La Previsora S.A. en su calidad de empleador directo.												
7	Pueden informar el numero de empleados que tienen derecho a dotaciones y cual es el valor que La Previsora reconoce a través de la EST seleccionada.	En cuanto al número de temporales con derecho al beneficio de dotación resulta incierto, toda vez que depende de las necesidades a contartar y respecto al valor de dotación La Previsora reconoce la totalidad del valor entregado por este concepto, incluido AIU. y la entrega de los mismos será acordada con el proveedor seleccionado validando los cargos que tienen derecho.												
8	¿El carnet de identificación que la EST entregue al personal en misión podrá ser digital o debe ser físico? ¿En caso de que deba ser físico cuales deberán ser las características técnicas del carnet?	Se requiere físico, con información basica del empleado (foto, nombre, cargo y documento) tal como se enumera en el documento de condiciones definitivas en el numeral 6.2 Prestación del servicio de nómina , servicio al cliente y otros, literar (y)												
9	Solicitamos que se comparta dentro de los documentos y anexos del proceso, el formato de conocimiento de cliente.	EL OFERENTE seleccionado y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá diligenciar el FORMATO ELECTRÓNICO DE CONOCIMIENTO CLIENTE que se encuentra en la página web de LA PREVISORA S.A. www.previsora.gov.co												
10	Respetuosamente solicitamos a la entidad que para efectos de calculo del Aspecto Calificable, 1.2. bienestar social de los trabajadores sea considerado sobre el presupuesto del contrato menos el IVA, pues no se considera equitativo que la entidad obtenga un beneficio sobre un impuesto nacional que es un costo para el contratista.	Se informa que el porcentaje se calcula del valor del contrato antes de IVA tal como se enumera en el numeral 6.2 Prestación del servicio de nómina, servicio al cliente y otros, literar (bb): "..LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES seleccionada deberá destinar mínimo el 0,7% del presupuesto total ejecutado del contrato, antes de IVA, para desarrollar actividades de bienestar laboral, cultural, de recreación, deporte, salud ocupacional y seguridad en el trabajo, con el personal que preste el servicio como temporales para LA PREVISORA S.A."												
11	Si bien se esta presentando el presupuesto del contrato agradecemos que se informe la cantidad de personal por perfil de cargo, salarios y ciudades en los que se encuentran ubicados.	El historico del año 2025 se remite en la respuesta a su observación número 5 en cantidades generales teniendo en cuenta que es insrierto los requerimientos que se presenten o no en las ciudades donde La Previsora cuenta con sucursales.												
12	Por favor informar el nivel de riesgo ARL del personal que administrara la EST seleccionada	De manera atenta se informa que el riesgo laboral es Clase I, riesgo mínimo con tarifa del 0.522% a excepción del conductor cuyo riesgo se debe cotizar sobre 4.35% correspondiente al riesgo IV												
13	Agradecemos suministrar el profesiograma de los cargos que gestionará la EST seleccionada o en su defecto el listado de exámenes médicos que se deberá practicar al personal por perfiles de cargo.	De manera atenta se informa que todas las personas que se requieran, durante el contrato, serán de carácter administrativo y el profesiograma se informará al proponente que quede seleccionado.												
14	Por favor informar si dentro del personal que gestionará la EST seleccionada habrán conductores , personal para trabajo en alturas.	Solo se cuenta con un conductor en la ciudad de Bogotá, el resto de personal es de carácter administrativo.												
15	Solicitamos que se considere que el numeral 2 de la cláusula segunda del contrato puede especificar que el asistente administrativo debe ser exclusivo para el servicio de la previsora.	Agradecemos su observación, pero las misma no será tenida en cuenta, toda vez que como se especifica en el ANEXO No. 12. MINUTA DEL CONTRATO "Este formato es un modelo de los contratos suscritos con LA PREVISORA S.A, lo cual no implica que el contrato suscrito con EL PROVEEDOR seleccionado sea exactamente igual al modelo relacionado" Los ajustes que se requieran realizar del mismo se acordaran con el Proponente seleccionado del proceso. Lo anterior sin que se genere obligación a La Previsora para adicionar o retirar cláusulas del modelo de contrato que se compartio en el presente proceso.												

16	Agradecemos aclarar si el contratista seleccionado podrá facturar y si la Empresa Usuaria pagara mensualmente lo correspondiente a las prestaciones sociales (cesantías, intereses de cesantías, vacaciones, siendo consecuentes con las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF, en donde no se maneja como tal la provisión de prestaciones sociales, sino que se reconoce directamente como una cuenta por pagar mensual al empleado, como quiera que la obligación del reconocimiento de estos conceptos, nace a la vida jurídica desde el momento mismo de la suscripción del contrato laboral, razón por la cual, frente a esta cuenta mensual, no existe incertidumbre como quiera que ya se encuentra definido por la normatividad laboral vigente.	Sí, se factura y paga de manera mensual las prestaciones sociales.
17	En el evento de que las indemnizaciones deban ser asumidas por el Contratista seleccionado por favor informar el valor promedio que por concepto de indemnizaciones han debido ser asumidos por los contratistas en los últimos dos años.	La información solicitada hace parte del registro y seguimiento de la empresa que presta los servicios actualmente como E.S.T. a La Previsora S.A. en su calidad de empleador directo.
18	Agradecemos informar al menos promedios y/o aproximaciones, del numero de casos de feroe de estabilidad reforzada que han debido asumir los contratistas en los últimos dos años.	La información solicitada hace parte del registro y seguimiento de la empresa que presta los servicios actualmente como E.S.T. a La Previsora S.A. en su calidad de empleador directo.
19	Por favor informar el número de pre-pensionados que migrarían a la EST seleccionada, identificando la edad y semanas cotizadas.	La EST deberá realizar el respectivo proceso de contratación y si evidencia algun caso de estabilidad por esta condición podra indicar que no se contrata.
20	Los expedientes individualizados por trabajador podran ser ofrecidos a través de acceso a la plataforma de expedientes virtuales de la EST?.	Se puede dar acceso a la plataforma virtual siempre y cuando la misma permita el descargue de las carpetas ya que las mismas deben reposar en los archivos digitales del contrato con la EST en La Previsora
21	Por favor informar los indicadores de accidentalidad de los últimos dos años (frecuencia y severidad).	La información solicitada hace parte del registro y seguimiento de la empresa que presta los servicios actualmente como E.S.T. a La Previsora S.A. en su calidad de empleador directo.
22	Por favor informar que tipo de elementos de protección personal deberá entregar el contratista seleccionado al personal en misión, cuales son las características técnicas (fichas técnicas) de dichos EPPS y las cantidades de personal que tendrían derecho a los mismos el valor de los EPPS puede ser facturado más AIU a La Previsora.	El personal en misión vinculado por el EST, no requiere para el ejercicio de sus funciones elementos de protección personal.
23	Agradecemos informar el numero de días hábiles que toma el supervisor del contrato para la aprobación del informe mensual del contratista, requisito necesario para poder facturar.	El informe sera validado en la reunión de seguimiento mensual, en ese sentido es un día.
24	Por favor informar los gastos y gestiones a cargo de la temporal por el personal en misión en teletrabajo o trabajo en casa. Si existe esta modalidad para los colaboradores en Misión.	La labor a contratar es de carácter presencial, sin embargo La Previsora suministra las herramientas tecnologicas para el desarrollo de las actividades en caso de ser autorizado teletrabajo o trabajo en casa.
25	La Previsora considera y acepta que, de acuerdo con las directrices del Ministerio del Trabajo, ¿tiene la obligación de vincular en su programa de SST y velar por la salud de los trabajadores en misión que se encuentran en sus instalaciones y bajo su subordinación?	La Previsora cumple con todas las directrices vigentes para los programas de SST y realiza planes de trabajo en conjunto con el área de SST del proveedor que sea seleccionado.
26	¿La Previsora tendrá la facultad de solicitar a la temporal el retiro o cambio de los trabajadores en misión con estabilidad ocupacional reforzada o protegidos con retén social, o por el contrario se mantendrán vinculados al servicio hasta la terminación del feroe o hasta cuando el Ministerio del Trabajo autorice la terminación de sus contratos de trabajo?	La Previsora tendra la facultad de solicitar el retiro o cambio de los trabajadores en misión, siempre que no se este recibiendo el servicio para el cual se contrata al personal independiente de su estabilidad reforzada.
27	¿Los trabajadores en misión tendrán acceso o manejarán bienes de alto valor? ¿si este es el caso se cuenta con una póliza para cubrir los riesgos que puedan afectar a dichos bienes? ¿cuál será el valor más alto de los bienes que será entregado a los trabajadores en misión?	No, los trabajadores en misión no requieren manejar bienes de alto valor.
28	Agradecemos indicar si La Previsora tiene contemplado el reporte de novedades de nómina para empleados en Misión donde la subordinación está a su cargo.	Todas las novedades son registradas por la persona in-house que asige la EST para la prestación del servicio a contratar.
29	En el caso que el Contratista seleccionado deba recibir personal en migración de otra EST cual es el modelo de actuación que se establecerá para el personal que al criterio de la EST seleccionada no supere las etapas de contratación, y exámenes médicos de ingreso y que por esta razón no pueda ser contratado.	El proveedor seleccionado debe realizar todo el proceso de contratación y en caso de que alguno de los vinculados no pueda ser contratado, deberá ser sustituido por otra persona, para lo cual la nueva E.S.T. deberá suministrar terna de candidatos.
30	¿El personal que se migraría a la EST seleccionada deberá tener proceso de evaluación (pruebas psicotécnicas, entrevista, estudios de seguridad) para la firma del nuevo contrato laboral?.	Se debe realizar migración del personal actualmente contratado, posterior al proceso de contratación del proveedor seleccionado realizando todos los procesos de seguridad y validación de documentos.

31	¿En el caso que un trabajador en misión se incapacite por enfermedad general y no haya cumplido las cuatro semanas completas e ininterrumpidas dentro del mismo mes y la EPS no reconozca el pago, el valor de la incapacidad podrá ser facturado a la Previsora?	No, La Previsora solo acepta cobros por los días en los que efectivamente recibió el servicio. Las incapacidades y demás costos por diferentes contingencias, deben ser asumidos por la EST desde su inicio.
32	¿Es considerado por La Previsora que los trabajadores suministrados quedan bajo la subordinación que les delega la empresa de servicios temporales, de acuerdo con las normas y jurisprudencia, especialmente de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, radicado No. 9435 del 24 de Abril de 1997, reiterada en sentencias 10400 de abril 15 de 1998, y SL3563-2017 de la misma Corporación, que sobre el asunto indica que: "Al usuario le corresponde ejercer la potestad de subordinación frente a los trabajadores en misión de manera que está facultado para exigirles el cumplimiento de órdenes, en cuanto al modo, tiempo o cantidad de trabajo. Pero esta facultad se ejerce no por derecho propio sino en virtud de delegación o representación de la EST., pues el personal enviado depende exclusivamente de ella. En otros términos, la usuaria hace las veces de representante convencional del patrono EST.	Si, La Previsora considera esta delegación como parte del contrato que se suscribirá con la EST, con el propósito de atender las necesidades que lo justifican, dentro del marco normativo que determina las obligaciones de las partes y en específico, las que se relacionan con los derechos salariales y prestacionales de los trabajadores que desarrollaran funciones en misión, a cargo exclusivo de su empleador la EST.
33	Por favor informar si a la terminación de las incapacidades de los trabajadores en misión serán recibidos nuevamente por La Previsora en sus instalaciones y dispondrán de lo necesario para cumplir con las órdenes y recomendaciones médicas	En caso de continuar con la necesidad del servicio y se requiera a la persona, sera evaluada la situación con el proveedor seleccionado sin generar obligación alguna a La Previsora.
34	¿Cuándo se retire a trabajadores en misión y un juez determine que estaba protegido con estabilidad ocupacional reforzada y/o fero, La Previsora está dispuesto a recibir en el servicio al trabajador producto del reintegro y a asumir las demás condenas?	La compañía siempre ha sido respetuosa de los derechos de los trabajadores de esta compañía, en dado caso que se presentara la situación con un trabajador de planta se da cumplimiento a la orden judicial siempre y cuando se cuente con el cargo y la planta ordenada por el gobierno nacional lo permita. Así mismo se informa que todos los costos derivados por estabilidad laboral reforzada deberán ser asumidas por la E.S.T. en su calidad de empleador y no puede ser negociado algun tema puntual.
35	¿La Previsora reconoce que los daños y perjuicios que le causen los trabajadores en misión, serán objeto de procesos disciplinarios por parte de la empresa de servicios temporales ante su calidad de directo empleador, única gestión a su alcance ante la imposibilidad de actuar como garante, de personal sobre los que no puede regular su conducta?	El proveedor seleccionado deberá responder por todos los daños y perjuicios que por acción, retardo, omisión, culpa o negligencia suya, de sus empleados, sus asesores o subcontratistas, ocasione a la Previsora en el desarrollo y ejecución del contrato.
36	¿La EST seleccionada podrá pagar a los empleados en misión, y facturar las incapacidades a La Previsora y que una vez se haga efectivo el recobro estas sean reintegradas a la Empresa Usuaria a través de Nota crédito?, el contratista podría comprometerse a presentar informe mensual de todas las actividades ejecutadas en el proceso de recobro para lograr que este sea efectivo en el menor tiempo posible.	No, La Previsora solo acepta cobros por los días en los que efectivamente recibió el servicio. Las incapacidades y demás costos por diferentes contingencias deben ser asumidos por la EST desde su inicio.
37	¿La Previsora está de acuerdo que, para el proceso de contratación laboral, el Contratista-EST lo pueda realizar de forma virtual / digital, con firma de los contratos laborales por escrito/digital?, esto podrá disminuir el tiempo de contratación y garantizando el archivo de la hoja de vida o carpeta de contratación de forma digital.	El proceso de contratación laboral está a cargo de la EST, por lo cual lo puede manejar como considere.
38	¿Qué ocurre si durante la ejecución se expide una norma laboral o tributaria que aumente los costos (ej. incremento en aportes parafiscales o cambios en la reforma laboral)? ¿El contratista asume íntegramente ese mayor costo o puede solicitar reajuste?	La Previsora dará cumplimiento a las obligaciones, conforme a los cambios que determine la Ley, durante la vigencia del contrato.
39	¿La EST seleccionada podrá facturar más AIU a La Previsora el valor del primer día por accidente de trabajo y el primero y segundo día por enfermedad común que no son cubiertos por el sistema de seguridad social?	Agradecemos su observación pero la misma no será tenida en cuenta. El pago de incapacidades y costos asociados, se debe realizar bajo la normatividad vigente por parte de la EST como empleador directo. La Previsora solo acepta cobros por los días en los que efectivamente recibió el servicio. Las incapacidades y demás costos por diferentes contingencias deben ser asumidos por la EST desde su inicio.
40	Respetuosamente se solicita que las certificaciones comerciales para acreditar experiencia sean admitidas con la descripción de los departamentos y no de las ciudades específicas, para comprobar que la EST ha prestado servicios en los municipios que La Previsora requiere.	Agradecemos su observación pero la misma no será tenida en cuenta. La certificación solicita la relación mínimo de 5 ciudades y no se relaciona municipios, conforme se solicita en el numeral 3.2. Experiencia del Proponente

	OBSERVACIONES GRUPO COLBA	RESPUESTAS
41	Al respecto de la minuta de contrato, obligaciones del proveedor, numeral 3, inciso Z. Al finalizar la contratación de cada uno de los trabajadores en misión, EL PROVEEDOR presentará el respectivo informe de entrega del cargo a LA PREVISORA S.A., donde deberá incluir las actividades realizadas y temas pendientes por finalizar; de igual manera se debe adjuntar el acta de devolución de los equipos suministrados por LA PREVISORA S.A. solicitamos que esta no sea una responsabilidad del contratista ya que la supervisión del personal en misión esta delegada en la Empresa usuaria, quien es la que tiene el conocimiento y las facultades para verificar la entrega del informe así como para verificar la devolución de los activos entregados al trabajador en misión para el desempeño de la Labor.	Agradecemos su observación pero la misma no podrá ser tenida en cuenta en el entendido que la La Previsora debe garantizar la devolución de los equipos suministrados al personal temporal y la EST como empleador directo debe ser quien garantice el cumplimiento de esta labor antes de mitir cualquier paz y salvo o liquidación a su trabajador.
42	42. Al respecto de la minuta de contrato, obligaciones del proveedor, numeral 3, inciso Z. Al finalizar la contratación de cada uno de los trabajadores en misión, EL PROVEEDOR presentará el respectivo informe de entrega del cargo a LA PREVISORA S.A., donde deberá incluir las actividades realizadas y temas pendientes por finalizar; de igual manera se debe adjuntar el acta de devolución de los equipos suministrados por LA PREVISORA S.A. el formato o modelo de entrega y acta de devolución de equipos será entregada por La Previsora a la EST seleccionada?	El modelo de acta de entrega de equipos esta diseñado por el proveedor que maneja el suministro de herramientas tecnologicas a La Previsora y el acta de entrega del cargo no es un formato definido, solo se pretende que la persona retirada informe el estado de las actividades asignadas y los temas pendientes al líder del proceso en el cual se contrato.
43	43. Agradecemos aclarar: la Cláusula sexta del anexo 12, minuta de contrato establece un AIU del 6,2%; sin embargo, en el capítulo quinto de la invitación (pág 54) 1.1. Porcentaje Administración: Máximo 587,5 puntos Se asignarán hasta QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PUNTO CINTO (587.5) puntos a la propuesta que ofrezca el menor porcentaje por la administración en el suministro de los trabajadores en misión expresado en términos porcentuales sin que el mismo sea menor a (8.08 %) y no exceda el (10.1%) sin incluir el IVA. Agradecemos dar claridad si el oferente podrá presentar un AIU inferior al establecido en el texto en cursiva.	Agradecemos su observación, pero la misma no será tenida en cuenta, toda vez que como se especifica en el ANEXO No. 12. MINUTA DEL CONTRATO "Este formato es un modelo de los contratos suscritos con LA PREVISORA S.A, lo cual no implica que el contrato suscrito con EL PROVEEDOR seleccionado sea exactamente igual al modelo relacionado" Los ajustes que se requieran realizar del mismo se acordaran con el Proponente seleccionado del proceso. Lo anterior sin que se genere obligación a La Previsora para adicionar o retirar cláusulas del modelo de contrato que se comparto en el presente proceso.
44	44. Agradecemos aclarar a que software se refieren con lo establecido en la Cláusula Trigésima Sexta del anexo 12, minuta de contrato: CLÁUSULA TRÍGÉSIMA SEXTA. RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO: Para el manejo de la información y del Software EL PROVEEDOR se obliga a acatar la normatividad legal existente y los reglamentos internos de LA PREVISORA S.A., so pena de sanciones penales y/o administrativas a que haya lugar, sin perjuicio de lo indicado en el pliego de condiciones que sirve de base para este contrato, mismas en lo correspondiente a los servicios contratados. Corresponde a que La Previsora dará al contratista acceso a algún software de su propiedad?	La Previsora otorgara los accesos a los aplicativos en los cuales el personal temporal desarrollara las labores a contratar, adicionalmente la cláusula aplica si el proveedor seleccionado debe hacer uso de algun software específico en el desarrollo de sus funciones.
45	En relación a la cláusula segunda numeral 4 inciso F. Teniendo en cuenta que el pago de la licencia de maternidad corresponde al proveedor como empleador directo del personal en misión, ¿LA PREVISORA S.A. contempla algún mecanismo de reconocimiento o reembolso de los valores correspondientes a dicho periodo cuando la trabajadora continúa asignada a su servicio?	Se informa que todos los costos derivados por estabilidad laboral reforzada deberán ser asumidas por la E.S.T. en su calidad de empleador y no puede ser negociado algun tema puntual.
46	En relación con la cláusula segunda numeral 4 inciso DD, - En los casos en que la empresa usuaria solicite el retiro de un trabajador que goce de estabilidad laboral reforzada (por ejemplo, por embarazo, accidente de trabajo, enfermedad o condición de discapacidad), ¿cómo procederá LA PREVISORA S.A.? ¿Estas solicitudes también implican el retiro inmediato del trabajador o se manejarán de forma diferenciada?	Se informa que todos los costos derivados por estabilidad laboral reforzada deberán ser asumidas por la E.S.T. en su calidad de empleador y no puede ser negociado algun tema puntual.
47	Sobre la exoneración de responsabilidad: -¿La exoneración de responsabilidad a favor de LA PREVISORA S.A. se entenderá limitada únicamente a reclamaciones derivadas del vínculo laboral entre el proveedor y los trabajadores en misión? -¿Cómo se manejarán las reclamaciones laborales cuando los hechos tengan relación con órdenes, condiciones o actuaciones impartidas directamente por LA PREVISORA S.A.? - Teniendo en cuenta que durante la ejecución del contrato LA PREVISORA S.A. ejerce supervisión y control funcional sobre el personal en misión, ¿cómo se delimitará la responsabilidad entre las partes frente a las acciones u omisiones que se presenten en desarrollo de las labores asignadas?	No, la exoneración de responsabilidad no se limita a reclamaciones derivadas del vínculo laboral con el proveedor y los trabajadores en misión; ésta comprende cualquier acción derivada de la ejecución del contrato, que involucre el personal que desarrolla labores en calidad de trabajadores en misión. En cuanto al manejo de las reclamaciones laborales, es la EST, como empleadora, quien cuenta con las facultades regulatorias respecto del desempeño de los trabajadores en misión. El procedimiento para su manejo y trámite hará parte de las ANS que serán acordadas con el proveedor seleccionado.

1	¿La dotación, EPP y cualquier otro elemento (herramientas) requerido para la ejecución de labores, deberá ser suministrado por la "EST", la Previsora reconocerá administración por este concepto?	Los valores de dotación deben ser incluidos en la facturación, incluido AIU. y la entrega de los mismos será acordada con el proveedor seleccionado.
2	Los exámenes Técnicos, Médicos, Teóricos prácticos a aplicarse al personal en Misión a contratar, ¿serán facturados a LA PREVISORA como un valor adicional IVA incluido más el porcentaje de administración ofrecido en la oferta económica?	No, los costos por exámenes médicos son asumidos por la EST
3	¿Los estudios de seguridad realizados al personal en misión a contratar serán facturados a LA PREVISORA como un valor adicional IVA incluido más el porcentaje de administración ofrecido en la oferta económica?	No, los costos por estudios de seguridad son asumidos por la EST
4	¿Para los casos en los cuales un proceso de selección sea cancelado por LA PREVISORA, será reconocido de forma adicional los gastos incurridos en dichos procesos más el porcentaje de administración pactada?	LOS OFERENTES deberán presentar su oferta la cual incluirá todos los gastos y costos en que pueda llegar a ocurrir en la ejecución del contrato y que soportan de forma integral las condiciones mínimas y los aspectos adicionales ofertados. La Previsora solo acepta cobros por los días en los que efectivamente recibió el servicio.
5	¿Para los casos en los cuales el personal en misión a contratar presente gastos por conceptos de viáticos y de más, estos serán facturados a LA PREVISORA como un valor adicional IVA incluido más el porcentaje de administración ofrecido en la oferta económica?	El personal temporal deberá ser contratado para prestar el servicio en la sucursal solicitada por La Previsora y no se autoriza desplazamientos entre sucursales o gastos por viajes.
6	Por favor confirmar si la EST adjudicada es la única que deberá acreditar lo siguiente: "LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES deberá tener para sus trabajadores un fondo de empleado o convenio con un fondo, o una cooperativa legalmente constituida, que les brinde a través del mismo la oportunidad de acceder a créditos educativos, vivienda, libre inversión, auxilio funerario, ahorro programado y demás beneficios."	Se informa que todas las EST participantes deberán cumplir con todas las condiciones técnicas definidas en el presente proceso, incluyendo la condición de tener para sus trabajadores un fondo de empleado o convenio con un fondo, o una cooperativa legalmente constituida, que les brinde a través del mismo la oportunidad de acceder a créditos educativos, vivienda, libre inversión, auxilio funerario, ahorro programado y demás beneficios
7	7. Solicitamos a LA PREVISORA S.A suministro de profesiograma de los cargos a contratar. incluido los exámenes médicos que aplican para cada uno de los futuros cargos a contratar.	De manera atenta se informa que todas las personas que se requieran, durante el contrato, serán de carácter administrativo y el profesiograma se informará al proponente que quede seleccionado.
8	8. Se solicita se amplie información sobre la obligación "Deberá prestar su servicio de acompañamiento a los temporales en las instalaciones y horarios de LA PREVISORA S.A."	Esta obligación hace referencia a las actividades propias del In-House donde deberá prestar acompañamiento al ingreso, presentación al área donde el temporal realizará sus funciones, responder inquietudes del personal vinculado en cuanto a documentación afiliaciones, entre otras y desde las instalaciones de La Previsora.
9	9. ¿Es posible se nos suministre a modo informativo valor estimado de dotación que reconoce LA PREVISORA al personal en misión?	La Previsora reconoce la totalidad del valor entregado por este concepto, incluido AIU. y la entrega de los mismos será acordada con el proveedor seleccionado validando los cargos que tienen derecho.
10	10. ¿Se solicita, se liste las estampillas e impuestos aplicables al proceso en referencia? Con los respectivos (%) de retención.	Los impuestos serán conforme a la normatividad y las responsabilidades tributarias del oferente, los porcentajes de retención en la fuente serán los aplicables a empresas de servicios temporales de acuerdo con la normatividad vigente. Respecto a las estampillas, conforme al objeto del contrato, el mismo no se encuentra actualmente sujeto a descuento por este concepto.

11. El numeral 1.4 Factor ambiental, La previsora, incluye como aspecto calificable ambiental lo siguiente: "Para lo cual el proponente deberá presentar informe de su gestión de huella de carbono corporativa del último año antes de la entrega y/o presentación de la propuesta firmado por el representante legal y publicado o socializado en medios digitales de la empresa (página WEB, correo electrónico, redes sociales, entre otros). Adicionalmente, debe adjuntar certificación de medición de huella de carbono del año 2023 o 2024 expedido por el representante legal." Respetuosamente solicitamos la exclusión de este criterio debido a que las empresas de servicios temporales. Nuestra solicitud se fundamenta en la naturaleza y características propias del sector de servicios temporales, el cual no desarrolla procesos productivos, manufactureros ni actividades de transformación que generen emisiones directas significativas de gases de efecto invernadero (GEI). La operación de las empresas de este sector se limita esencialmente a la administración y gestión del talento humano en misión, cuyas actividades se ejecutan dentro de las instalaciones de los usuarios del servicio. En ese sentido, las variables de consumo energético, generación de residuos y demás factores asociados a la huella de carbono no corresponden directamente a la gestión operativa de la empresa temporal, sino a los procesos internos de las compañías usuarias donde los trabajadores en misión desarrollan sus funciones.
Por lo anterior, consideramos que la aplicación del requisito de Huella de Carbono al sector de servicios temporales no resulta técnica ni proporcionalmente adecuada, por lo que solicitamos se evalúe la exclusión o ajuste del requerimiento, de manera que se armonice con la naturaleza administrativa y de intermediación laboral que caracteriza esta actividad.

Entendemos que las emisiones pueden no estar directamente relacionadas con procesos industriales, pero la medición de la huella de carbono organizacional contempla tanto emisiones directas como indirectas (alcances 1, 2 y 3), lo cual permite a empresas de servicios como las de servicios temporales identificar y gestionar sus impactos ambientales de forma proporcional a su actividad.
Por lo anterior, no se contempla la exclusión ni modificación del criterio, el cual será aplicado de manera uniforme a todos los proponentes.